

#5704

61/11289

Marzo 29/57

Res. aprobatorias de los con-
tratos entre el Estado Domini-
cano y los señores Francisco
Guzmán Santos, Manuel Pérez
Tejada, Eloy de León Lantigua
Eloy Morán, Antonio María Ben-
cosme Guzmán, Angel M. San-
chez Morel, Dominicana Félix M.
Vda. García, Carlos Torres Ríos
Secundino Santos Nino, Blases
Ortiz, Emilio de Jesús Rodríguez
Luis Bencosme Guzmán, Sto-
nisio Camacho Marte, Mamela
Ant. Lizardo de Mata, Juan Ant. Hibi-
erant Gaura Burgo Vda. Tejada y
Ana Francisca Sanchez Vda. Morel

74 Ptas.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1596

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

29 MAR 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Guzmán Santos, por virtud del cual el primero vende al segundo, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 350 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la común de Moca, por el precio total de RD\$230.00.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

29/12/89



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día trece del mes de octubre del mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Francisco Guzmán Santos, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$230.00, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 350 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No.5, de la común de Moca,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día trece del mes de octubre del mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Francisco Guzmán Santos, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$230.00 dos porciones de terreno con un área en conjunto de 350 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la común de Moca, que copiado a la letra dice así:

*CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y FRANCISCO GUZMAN SANTOS.

El ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula No.4624, serie 23, sello al día No.31233, autorizado por Poder Especial del Honorable Presidente de la República, otorgado en fecha 31 de Marzo año de 1950, HA CON-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA 19 DEL 19

REGISTRADA con el Número 5776
en el folio 137 del Libro Letra de
de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 5
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 11 de May 1911

Ayudante de Secretaría

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

W. L. Acevedo

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 13 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Guzmán Santos.

PAG. 2.

VENIDO Y PACTADO con el señor FRANCISCO GUZMAN SANTOS, dominicano, mayor de edad, casado con ANA ANTONIA DE LA CRUZ, agricultor, del domicilio y residencia de Rancho de los Platanos, común de Moca, con Cédula No. 4925, serie 54, sello al día No. 304789, lo que a continuación se expresa:

El ESTADO DOMINICANO, vende con todas las garantías de derecho al señor FRANCISCO GUZMAN SANTOS, los inmuebles siguientes:

"Una porción de terreno de 50 tareas de extensión, de las cuales 30 están cultivadas de café y el resto de frutos menores, por la suma de RD\$40.00".

"Una porción de terreno de una extensión de 300 tareas, de las cuales 80 están cultivadas de café y el resto de frutos menores, por la suma de RD\$190.00".

Estas dos porciones forman parte de la parcela No. 1, Distrito Catastral No. 5 de la común de Moca, amparada por el Certificado de Título No. 28 de fecha 5 de Agosto de 1938.-

FORMA DE PAGO: El precio total de RD\$230.00, a que suman las dos parcelas, será cubierto o pagado por el comprador en la forma siguiente: El comprador ha pagado al firmar el presente contrato la suma de RD\$76.66; según se comprueba por el recibo-formulario No. 94931 de fecha trece del mes de Octubre año de 1950, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, pagará la suma de RD\$76.66, el día trece del mes de Octubre año de 1951, y pagará la suma de RD\$76.66, el día trece del mes de Octubre año de 1952.-

GARANTIA: El comprador confiere en beneficio del vendedor el privilegio señalado por el artículo No. 2103 del Código Civil, y autoriza la inscripción correspondiente. Por otra parte, el comprador se compromete a llegar a un entendimiento con los posibles poseedores de mejoras sobre el inmueble, o bien comprándole las mejoras, o vendiéndole la propiedad a un precio no mayor que el por él pagado al ESTADO DOMINICANO, quien no debe, ni deberá garantía por perturbaciones emanadas de terceros.-

HECHO Y FIRMADO en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte contratantes, en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, a los TRE-



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R.D. de 19

Alfonso Rodríguez

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 13 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Guzmán Santos.

PAG. 3

CE (13) días del mes de OCTUBRE, año de 1950.-

(Firmados) JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.- FRANCISCO GUZMAN SANTOS (Huellas Digitales).-ARTURO ALFONSO Y QUEZADA, Ced. 837, S-54, sello 306868, TESTIGO.- MARIO ANTONIO FRIAS Ced.25048, S-54, sello 204108, TESTIGO.-

El infrascrito, DOCTOR EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, Notario Público de los de la común de Moca, con estudio abierto en la casa No. 68 de la calle "Nuestra señora del Rosario" de esta misma ciudad y común CERTIFICA: que en esta misma fecha y por ante él, fueron puestas las firmas y huellas digitales respectivamente de JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y FRANCISCO GUZMAN SANTOS, personas a quienes doy fé conocer, y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente, así como también las firmas de los testigos ARTURO ALFONSO Y QUEZADA y MARIO ANTONIO FRIAS, dominicanos, mayores de edad, casados, empleados públicos, del domicilio y residencia de esta ciudad, con cédulas respectivas, anotadas al pie de sus firmas en el acto que figura en cabeza de la presente legalización.-DOY FE:

En la común de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Octubre, año de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950). (Firmado) EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, NOTARIO.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 106 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:


EL PRESIDENTE :

Federico Hina Hijo

Porfirio Herrera

Rafael Cinebra Hernández.



LEGISLATURA DEL 19
 REGISTRADA con el Número 5776
 en el folio del Libro Letra de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales
 Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19 11




Ayudante de Secretaría,
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

1594

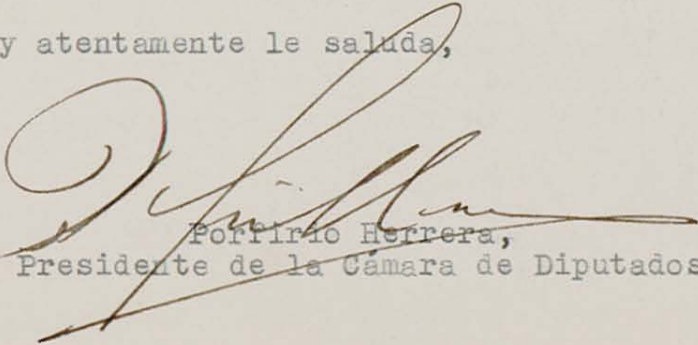
29 MAR 1951

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. la adjunta Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 10 de Febrero de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Manuel Pérez Tejada una porción de terreno en la Común de Moca.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 10 de Febrero del año 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Señor Manuel Pérez Tejada una porción de terreno con una extensión de 59 tareas, dentro de la Parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$ 59.00;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 10 de Febrero de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Manuel Pérez Tejada una porción de terreno en la común de Moca, y cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

"ENTRE el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 23, Número 4624, sello número 31233, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial, otorgádole por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes números 524 y 1832, del 30 de Julio del año 1941 y del 3 de Noviembre del año 1948; y el señor Manuel Pérez Tejada, mayor de edad, dominicano, agricultor, soltero, del domicilio de "La Higuereta", Colonia de Villa Trina, Común de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 54, número 5306,



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número 5771 de
en el folio 23 del Libro Letra 5 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 11

Ayudante de Secretaría

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Wilfredo Acevedo

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato de fecha 10 de Febrero de 1951, por el cual el Estado vende al Sr. Manuel Pérez Tejada una porción de terreno en la común de Moca.

PAG.

2

sello número 204296, se ha convenido lo que a continuación se expresa:

A saber:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor del señor Manuel Pérez Tejada, el inmueble que a continuación se describe:

Una porción de terreno, actualmente ocupado por el comprador, con una extensión de 59 tareas, a razón de RD\$1.00 tarea, situado en Villa Trina, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Salomé Rivas, Oeste, Carretera de Palma Herrada, Norte, Angélico Tavares, y Sur, Mercedes Núñez.

Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela número uno, del Distrito Catastral número Cinco de la común de Moca, y ha sido adjudicada al ESTADO DOMINICANO, según se comprueba con el Certificado de Título número veintiocho, de fecha cinco del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho (1938).

El precio de la venta es de RD\$59.00 moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma: La cantidad de RD\$19.66 moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio total de la venta, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo formulario número 185043, de fecha 10 del mes de Febrero del año 1951; el resto de la suma, o sea RD\$39.34, dividida en dos años, pagando la suma de RD\$19.67 moneda de curso legal, el día 10 del mes de Febrero de los años 1952 y 1953.

Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo 2103 del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes contratantes, con interés distinto, declarando haberlos recibido en la ciudad de Moca, a los 10 días del mes de Febrero del año 1951. (Firmados:) Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila.- Manuel Pérez Tejada.-

Yo, Licenciado R. Francisco Thevenia, Notario Público de los del número



LEGISLATURA Ord 57
DEL 19 57
REGISTRADA con el Número 577
en el folio 190 del Libro Letra 13 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,
Ciudad Trujillo, R. D. de May 19 57
Milic Medeiros

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato de fecha 10 de Febrero de 1951, por el cual el Estado vende al Sr. Manuel Pérez Tejada una porción de terreno en la comuna de Moca.

PAG.

3

para la comuna de Moca, con mi Estudio en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, CERTIFICA: Que en esta misma fecha y en mi presencia fueron escritas las firmas que preceden, libre y voluntariamente por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, quien se ha declarado bajo la fé de juramento, estar actuando a nombre y en representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Manuel Pérez Tejada, cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización de firma, personas a quienes doy fé conocer. Doy fé: En la ciudad de Moca, a los diez días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno. (Firmado:) Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 66 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:



Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



Federico Nina.



Rafael Cincobra Hernández.



LEGISLATURA Ord 51
DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 577
en el folio 90 del Libro Letra 13 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,
Ciudad Tujillo, R. D. 19 de Mayo 51
W. L. Caceres

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm: 1595

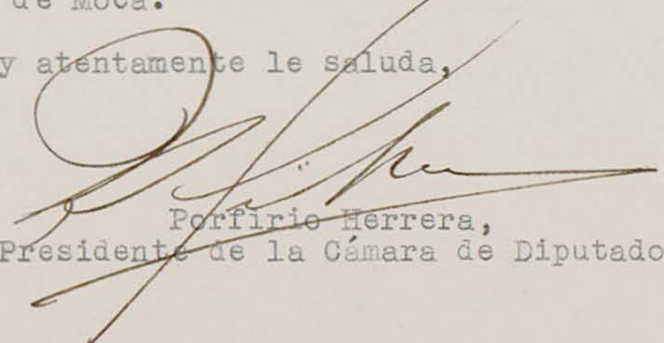
29 MAR 1951

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. la adjunta Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 10 de Febrero de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Eloy de León Lantigua una porción de terreno en la común de Moca.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 10 de Febrero del año 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Señor Eloy de León Lantigua una porción de terreno con una extensión de 38 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$19.00;

RESUELVE :

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 10 de Febrero de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Eloy de León Lantigua una porción de terreno en la comuna de Moca, y cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

"ENTRE el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 23, número 4624, sello número 31233, al día, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes números 524 y 1832, del 30 de Julio del año 1941, y del 3 de Noviembre del año 1948, y el señor ELOY DE LEON LANTIGUA, mayor de edad, dominicano, agricultor, casado con Aurelinda Rodríguez, del domicilio de "La Niguereta", Colonia de

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA

DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5272
en el folio 12 del Libro Letra A de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R.D. de Marzo 1951

Ayudante de Secretaría

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato del 10 de Febrero de 1951, por el cual el Estado vende al Sr. Eloy de León Lantigua una porción de terreno en la común de Moca.

PAG.

2

Villa Trina, Común de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 54, número 177, sello número 203442, al día, se ha convenido lo que a continuación se expresa: A saber:

CONTRATO DE VENTA

El ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho en favor del señor ELOY DE LEON LANTIGUA, el inmueble siguiente:

Una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, de pasto natural, con una extensión de treinta y ocho tareas, a razón de cincuenta centavos RD\$0.50 tarea, cuyas colindancias son las siguientes: Este, carretera de Jamao, Oeste, camino real de "Palma Herrada", Norte, Camino de La Yautía, y Sur, Lucas de León; situada en "La Higuera", Colonia de Villa Trina, común de Moca.

Esta porción de terreno ya expresada, forma parte dentro de la parcela número uno (1) del Distrito Catastral número cinco (5) de la común de Moca, que el ESTADO DOMINICANO adquirió según se comprueba con el Certificado de Título número veintiocho (28) de fecha cinco (5) del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho (1938).

El precio de la venta es de DIEZ Y NUEVE PESOS (RD\$19.00) moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma: A) La cantidad de SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$6.33) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del valor total de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador al firmar este contrato, según se comprueba con el recibo forulario número 185044, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, de fecha diez del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; el resto de la suma o sea DOCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$12.67), moneda de curso legal, al vencimiento de dos años, con la obligación de pagar la cantidad de SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$6.33) el día diez del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y dos; y la suma de SEIS PESOS



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio 190 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 3

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19 51

[Signature]

Ayudante de Secretarías,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato del 10 de Febrero de 1951, por el cual el Estado vende al Sr. Eloy de León Lantigua una porción de terreno en la común de Moca.

PAG.

3

CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$6.34) el día diez del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres.

Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres 2103 del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes contratantes con interés distinto, declarando éstos haberlos recibido en la ciudad de Moca, a los diez días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno. (Firmados:) Jaime Antonio Guerrero Avila.- Eloy de León Lantigua.

Yo, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, CERTIFICA: Que en esta misma fecha, y en mi presencia fueron escritas las firmas que preceden, libre y voluntariamente por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, quien me ha declarado bajo la fé de juramento, estar actuando a nombre y en representación del ESTADO DOMINICANO en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Eloy de León Lantigua, personas a quienes doy fe conocer. En la ciudad de Moca, a los diez días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta. (Firmado:) Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Federico Nina Nijo.

Rafael Cincera Hernández.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio 496 del Libro Letra A de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Quidad Trujillo, R. D. 29 de May 1951

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

1596

29 MAR 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de un Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y Eloy Moran.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 83 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día trece de octubre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Eloy Moran, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$84.99, una porción de terreno con una extensión de 100 tareas, dentro de la parcela No.1, D.C. No.5, de la común de Moca, por el pre

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 13 de octubre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Eloy Moran, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 8499, una porción de terreno con una extensión de 100 tareas, dentro de la parcela No.1, D.C. No.5, de la Común de Moca, que copiado a la letra dice así:

VENTA BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR
ELOY MORAN

Entre el ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, autorizado por Poder Especial otorgado por el Honorable Presidente de la República de fecha 31 de marzo de 1950, en virtud de las leyes Nos.524 y 1832 de fecha 30 de 1941 y 3 de noviembre de 1948 respectivamente; y el señor ELOY MORAN, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con ROSA ALMONTE, con cedula No. 801, serie 35, sello al día No.296511, SE HA CONVENIDO Y PACTA-

jpk.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de

Ayudante de Secretaría

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DO LO SIGUIENTE:

EL ESTADO DOMINICANO, vende con todas las garantías de derecho al señor ELOY MORAN, el siguiente inmueble:

"Una porción de terreno de una extensión de CIENTO TAREAS (100) cultivadas 70 de café y el resto de frutos menores, que tiene al Norte: José de la Cruz; Sur: Amado Jimnez; Este: Un camino; y Oeste Fernando Santiago. Esta porción forma parte de la parcela No. 1 del Distrito Catastral No.5 de la comuna de Moca, amparada por el Certificado de Título No.28 de fecha 5 de agosto de 1938".

PRECIO: PAGO: El comprador ha pagado al firmar este contrato la suma de RD\$28.33, según se comprueba por el recibo-formulario No.94929 de fecha 13 del mes de Octubre año de 1950, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la comuna de Moca, Provincia Espaillat; pagara la suma de RD\$28.33 el día 13 del mes de Octubre del año 1951; y pagara la suma de RD\$28.33, el día 13 del mes de octubre año de 1952.

GARANTIA: El comprador confiere al vendedor la garantía señalada en el artículo No.2103 del Código Civil.- Por otra parte, se compromete el comprador a llegar a un entendimiento con los terceros poseedores sobre el inmueble, o bien, comprándole las mejoras, o vendiéndole a aquellos a un precio por tarea nunca superior al por el pagado al Estado Dominicano, quien no debe, ni debere garantía, por las perturbaciones emanadas de terceros.

HECHO Y FIRMADO en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte contratante, en la ciudad y comuna de Moca, Provincia Espaillat, a los trece días del mes de Octubre año 1950.- (Firmados) Jaime Antonio Guerrero Avila, Eloy Moran (Huellas Digitales), Arturo Alfonso y Quezada Ced.No.837 S.54 Sello No.306668, Testigo.- Mario Antonio Frias, Ced.No.25048 S.54 sello No. 204108/50 Testigo.-

El Infrascrito, Doctor Eduardo Antonio Garcia Vasquez, Notario Público de los de la comuna de Moca, con Estudio en la casa No.68 de la Calle "Nuestra Señora del Rosario" de esta misma ciudad y comuna.CERTIFICA: Que en esta misma fecha y por ante él, fueron puestas las firmas y huellas digitales respectivamente de Jaime Antonio Guerrero Avila y Eloy Moran, personas a quienes



LEGISLATURA

DEL 1911

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 1911

M. A. Acevedo

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19

[Signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

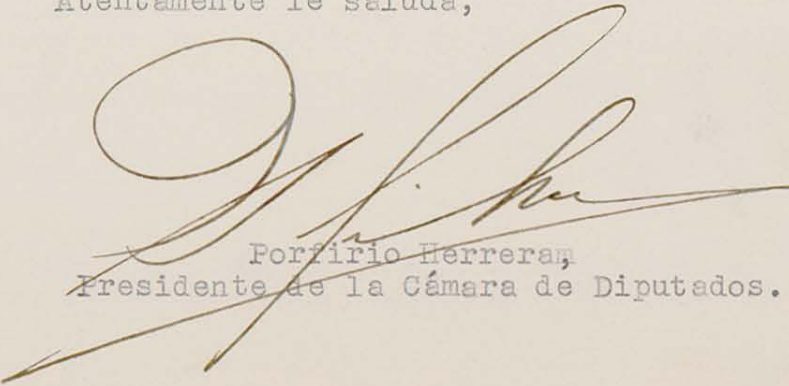
1597

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Antonio María Ben-
cosme Guzmán.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día tres de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Antonio María Bencosme Guzman, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$90.00 dos porciones de terreno con un área en conjunto de 100 tareas, dentro de la parcela No.1, D.C. No.5, de la común de Moca .

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 3 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Antonio María Bencosme Guzman, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$90.00 dos porciones de terreno con un área en conjunto de 100 tareas, dentro de la parcela No.1, D.C. No.5, de la común de Moca, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR ANTONIO MARIA BENCOSME GUZMAN.

El Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, abogado, casado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula Número 4524, serie 23, sello al día número 31233 para el año de 1950 de acuerdo con poder especial del Honorable Presidente de la República, de fecha diez y seis (16) de Abril de 1950, HA CONVENIDO Y PACTADO con el señor Antonio María Bencosme Guzman, dominicano, mayor de edad, casado con María Delfina Rodri-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio 192 del Libro Letra 13 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1 de

hojas escritas a máquina

y razón de dos espacios interlineales.

Dionisio Trujillo, R. D. de 19 11

Ayudante de Secretaría

ENCUADRO DE LAS ORIGINALS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 3 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Antonio María Bencosme Guzmán.

PAG. 2.

guez, agricultor, de la residencia y domicilio de Camarones, con cédula No. 13948, serie 84, sello para 1950 No. 211233, lo que SIGUE:

El Estado Dominicano, vende con todas las garantías de derecho al señor ANTONIO MARIA BENCOSME GUZMAN, el inmueble siguiente:

1o.- "Una porción de terreno de más o menos SETENTA TARRAS (70) cultivadas de ellas cincuenta de café y el resto de yerba, que tiene al Este: Río Camarones; Oeste: un camino; Norte: Virgilio Nuñez y al Sur: Marcelino Bencosme.-"

2o.- "Una porción de terreno de TREINTA TARRAS (30) cultivadas de café, que tiene al Este: Un camino; Oeste: Luis Bencosme; Norte: Angel Pérez y al Sur: Marcelino Bencosme.-"

PARRAFO: ambas porciones forman parte de la parcela No. 1 del Distrito Catastral No. 5 de la común de Moca, que ampara el Certificado de Título No. 28 de fecha 5 de Agosto del año de 1938.-

GARANTIA: El vendedor se reserva el privilegio del artículo No. 2103 del código civil de la República y el comprador autoriza la inscripción correspondiente.-

PRECIO: El precio ha sido convenido por la suma de NOVENTA PESOS ORO (RD\$90.00) de los que el comprador ha pagado al firmar el presente contrato RD\$30.00 (TREINTA PESOS ORO) como se establece por el recibo No. 188888, expedido por la colecturía de rentas internas de Moca, en fecha 3 de Marzo del año de 1951; pagará el resto en dos anualidades por sumas iguales de RD\$30.00.-

Hecho y firmado en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte, en la ciudad y común de Moca, Provincia Espaillat, a los 3 días del mes de Marzo del año de 1951.-

(Firmados) JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Ad. Gen. de Bienes Nacionales.-
ANTONIO MARIA BENCOSME GUZMAN.-

YO, Eduardo Antonio García Vasquez, Notario Público de los del número de la común de Moca, con estudio abierto en la casa No. 68 de la calle Nuestra Señora del Rosario, de ésta misma ciudad y común, C E R T I F I C A: que en esta misma fecha y por ante él, fueron puestas las



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA por el Número

en el folio

del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, R. D.

de 19 11

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

M. L. Macchauer

CONGRESO NACIONAL

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 3 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Antonio María Bencosme Guzmán.

PAG. 3.

firmas que figuran al pie del acto en cabeza de la presente legalización, por los señores JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y ANTONIO MARIA BENCOSME GUZMAN, personas a quienes doy fé conocer y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente y que las firmas por ellos puestas son las que acostumbran a usar en todos los actos de su vida civil.-DOY FE:

(Firmado) EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, NOTARIO PUBLICO.-

No.590340 RD\$2.00.- 3/3/51. E. A. G. V.- No.1112629 RD\$1.00.-3/3/51. E. A. G. V.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE :


Federico Nolasco


Porfirio Herrera


Rafael Ginebra Hernández.



LEGISLATURA

DEL 19
1911

REGISTRADA con el Número 193
en el folio 13 del Libro Letra A de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Camara de Diputados, y consta de 1
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Quited Trujillo, R. D. de Mayo 1911

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaria,

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de Merzo del 1951.

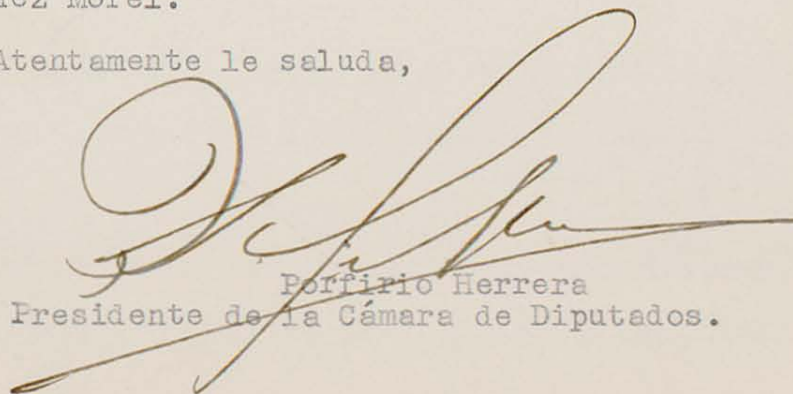
1598

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria entre el Estado Dominicano y Angel María Sanchez Morel.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 83 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día doce de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Angel María Sánchez Morel, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$106.00 dos porciones de terreno con un área en conjunto de 140 tareas, dentro de la parcela No.1, D.C. No.5, de la Común de Moca, por el que

R E S U E L V E:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día 12 de enero del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Angel María Sánchez Morel, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$106.00 dos porciones de terreno con un área en conjunto de 140 tareas, dentro de la parcela No.1, D.C. No.5, de la Común de Moca, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y ANGEL MARIA SANCHEZ M.-

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la cédula No.4624, serie 23, sello el día No.31233, funcionando regularmente en su calidad de administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de Poder Especial, otorgado en fecha 31 del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Moli-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



14 LEGISLATURA Ord DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5788

en el folio 497 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 3

tee hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 29 de mayo 1951

W. L. Guzman
Ayudante de Secretaría



ASUNTO:

Res. aprobatoria de un contrato intervenido entre
el Estado Dominicano y Angel María Sanchez M.

PAG. 2

na, de conformidad con las Leyes Nos. 524 y 1832 del 30 de Junio, año de mil novecientos cuarentiano, y del 3 de Noviembre, año de mil novecientos cuarentiocho, el señor Angel María Sanchez Morel, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con María Altagracia Cornielle, del domicilio y residencia de Camrones, Villa Trina, sección de la comuna de Moca, con Cédula No. 91195, serie 54, sello al día No. 203754, se ha convenido lo que a continuación se expresa:

CONTRATO DE VENTA:

EL ESTADO DOMINICANO, vende, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, al señor Angel María Sanchez Morel, los siguientes inmuebles:

PRIMERO:- Una porción de terreno, de la que esta actualmente en posesión el comprador, de unas cincuenta tareas de extensión, cultivadas doce (12) de café, y el resto de frutales menores, cuyas colindancias son: Norte: Gabriel Cruz; Sur: Maximiliano Marte; Este: José Cornielle; y Oeste: Gabriel Cruz.

SEGUNDO:- Una porción de terreno, de la que esta actualmente en posesión el comprador, de unas noventa tareas de extensión, de esas sesenta (60) cultivadas de café y el resto de frutales menores, con las colindancias siguientes: Norte: Luis Cornielle; Sur: Edilio Díaz; Este: Emiliano Sanchez; y Oeste: José Cornielle.-

Estas porciones de terreno, forman parte de la parcela No. 1, Distrito Catastral No. 5 (cinco) de la comuna de Moca, que el vendedor adquirió según resa el certificado de Título No. 23 (veintiocho) de fecha cinco (5) del mes de Agosto, año de mil novecientos treinta y ocho (1938)

EL PRECIO de la venta es de Un ciento y seis pesos oro (RD\$106.00) valor que asciende SESENTIDOS tareas a razón de UN PESO ORO tareas, y SESENTIOCHO TAREAS A RAZON de CINCUENTA CENTAVOS tareas, que se obliga a pagar el comprador en la forma siguiente: a) La suma de TREINTIOCHO PESOS ORO (TREINTITRES CENTAVOS (RD\$35.33), que representa la tercera parte del precio total de la venta, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador al firmar este contrato, según se comprueba por el recibo formulario No. 93237 expedido por la Colectaria de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, en fecha dieciséis del mes de Diciembre del año mil no-



12 LEGISLATURA Vol. DEL 19 51
 REGISTRADA con el Número 5788
 en el folio 492 del Libro Letra B de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 3
tres hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 29 de Mayo 19 51

M. L. Guerrero

Ayudante de Secretaría,
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

vecientos cincuenta, b) la suma de TREINTA Y CINCO PESOS ORO TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$35.33) el día dieciséis del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno; y c) la suma de TREINTA Y CINCO PESOS ORO TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$35.34) restantes, el día dieciséis del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos.-

GARANTIA: el comprador, en garantía del pago de la suma adeudada, de SESENTA PESOS ORO SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$60.67) confiere al Estado Dominicano, el privilegio del Artículo 2105 del Código Civil, y autoriza la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales del mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, a los doce días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno. (Firmados) Jaime Antonio Guerrero Avila; Angel María Sanchez Morel (Huellas digitales) Arturo Alfonso y Quezada, Ced. 637 S.54, Sello 306668. (Testigo); Mario Antonio Frias, Ced. 25048, S-54, Sello 204108. (Testigo).-

El infrascripto, Doctor Eduardo Antonio Garcia Vasquez, Notario Público de las de la comuna de Moca, con estudio en la casa No.68 de la calle "Nuestra Señora del Rosario" de esta misma ciudad y comuna, CERTIFICA: que en esta misma fecha y por ante él, fueron puestas las firmas y huellas digitales respectivamente de Jaime Antonio Guerrero Avila y Angel María Sanchez Morel, personas a quienes doy fe conocer y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente, así como también las firmas de los testigos Arturo Alfonso y Quezada y Mario Antonio Frias, dominicanos mayores de edad, casados, empleados públicos, del domicilio y residencia de esta ciudad, con cédulas respectivas, anotadas al pie de sus firmas en el acto que figura en cabeza de la presente legalización.- Doy Fe:

En Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los doce días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno.- (Firmado) Dr. Eduardo Antonio Garcia Vasquez, Abogado-Notario.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno;

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



1^a LEGISLATURA *Act* DEL 19 31
REGISTRADA con el Número *5788*
en el folio *492* del Libro Letra *B* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *3*
lee hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales,
Ciudad Trujillo, R. D. *29* de *Mayo* 19 *51*

[Handwritten signature]
Ayudante de Secretaria,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre
el Estado Dominicano y Angel Maria Sanchez M.

ASUNTO:

PAG. 4

años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

~~Federico Nino~~

[Signature]
Porfirio Herrera,

[Signature]
Rafael C. Hernández.

[Faint handwritten notes and signatures]



[Faint, illegible handwritten text and signatures]



1^a LEGISLATURA *Und* DEL 19 *51*
 REGISTRADA con el Número *5788*
 en el folio *192* del Libro Letra *B* de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de *3*
tres hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. *29* de *Mayo* 19 *51*

Wilfredo M. ...

Ayudante de Secretaría,
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de marzo del 1951

1599

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Dominicana Felix Miranda Viuda García.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día tres de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Dominicana Félix Miranda Viuda García, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 7.200.00 una casa de concreto, techada de concreto, de dos apartamentos, marcada con el No. 3 de la calle Francisco J. Reynado, de esta ciudad; y el solar en que está construida, que corresponde a parte del solar No. 21, de la manzana No. 483, del D.C. No. 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión de 446 metros cuadrados con 76 decímetros cuadrados, por el precio de RD\$

RESUELVE:

UNICO:-- Aprobar el Contrato suscrito el día 3 del mes de marzo del año 1951; entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Dominicana Félix Miranda Viuda García, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 7.200.00 una casa de concreto, techada de concreto, de dos apartamentos, marcada con el No. 3 de la calle Francisco J. Reynado, de esta ciudad; y el solar en que está construida, que corresponde a parte del solar No. 21, de la manzana No. 483, del D.C. No. 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión de 446 metros cuadrados con 76 decímetros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día tres de marzo del mil novecientos cincuentiano; por el presente acto,

jpk.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



1^a LEGISLATURA *Vol* DEL 19 51
REGISTRADA con el Número 5787
en el folio 492 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4
cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 29 de mayo 19 51
W. L. Meerales
Ayudante de Secretaría
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Dominicana Felix Miranda Viuda Garcia.

PAG. 2

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, mayor de edad, dominicano, casado, abogado, portador de la Cédula de Identidad Personal Núm. 4624, serie 23, con sello núm. 31233, para 1950, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud del poder que le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha diecisiete de febrero del mil novecientos cincuentauno; vende, a la señora DOMINICANA FELIX MIRANDA VIUDA GARCIA, mayor de edad, dominicana, ocupada en los quehaceres del hogar, portadora de la Cédula de Identidad Personal 1-Núm. 1907, con sello número 583635, para 1950, de este domicilio y residencia, quien acepta:

Una parte del solar número 21 (veintiuno) y las mejoras existentes en esta parte de solar, consistentes en una casa de concreto, techada de concreto, de dos apartamentos, marcada con el núm. 3 de la calle Francisco J. Peynado, de la manzana número 433 (cuatrocientos ochentitres) del Distrito Catastral número 1 (uno) del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, cuya parte de solar tiene una extensión superficial de Cuatrocientos cuarenta y seis (446) Metros Cuadrados, setentiseis (76) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos:- Al Norte, propiedad del señor Guillermo Menéndez; al Este, propiedad del señor Alfredo Nadal; al Sur, propiedad de la Compañía Inmobiliaria Italiana; al Oeste, calle Francisco J. Peynado; enajenado el derecho de propiedad del Estado Dominicano, sobre esta parte de solar y sus mejoras, por el Certificado de Título Núm. 589.-

La presente venta se realiza por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ORO RD\$7.200.00), de la cual suma, la compradora ha pagado en esta fecha, en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ORO RD\$2.400.00), según recibo núm. 197234, suma que corresponde a la tercera parte del precio convenido; y las dos terceras partes restantes, o sea la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO RD \$ 4.800.00), se compromete y obliga a pagarla en tres anualidades de UN MIL SEISCIENTOS PESOS ORO (RD\$1.6000 0) cada una, a contar de esta fecha, quedando el mismo inmueble objeto de esta venta, sujeto en favor del ESTADO DOMINICANO, al privilegio establecido por el párrafo primero del Artículo 2103



LEGISLATURA Ord DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 5787

en el folio 492 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 29 de mayo 19 51

W. C. ...

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

del Código Civil.-

El inmueble objeto de esta venta, pertenece al señor Arturo Rodriguez Rivera, y es propiedad del Estado Dominicano, en virtud de la sentencia dictada por la Corte de Apelación de Ciudad Trujillo, en fecha nueve de noviembre del mil novecientos cincuenta. Esta sentencia ha sido recurrida en casación por las señoras Josefa Estela Puello y Rodriguez y Josefa Estela Rodriguez, por lo que las partes han convenido, en que si el recurso de casación fuere favorable a dichas señoras, la compradora señora DOMINICANA FELIX MIRANDA VIUDAGARCIA, se comprometa y obligue a traspasar al Estado Dominicano, el inmueble vendido y a recibir de éste la devolución de las sumas entregadas en ejecución de este contrato de venta.

Para los efectos de este acto y sus consecuencias, las partes han elegido domicilio en esta ciudad, en la forma siguiente:- El Estado Dominicano, en la Oficina del Administrador General de Bienes Nacionales; y la señora Dominicana Felix Miranda Viuda Garcia, en la casa Núm. , de la calle "19 de Marzo".

Hecho en cuatro originales de un mismo tenor, en el lugar y fecha antes indicados; uno para cada parte; otro para ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación; y otro para ser sometido al Registro de Titulos del Distrito de Santo Domingo, para fines de transferencia. (Firmados) Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Dominicana Felix Viuda Garcia.

Yo, Licenciado Eleuterio Sepúlveda Hernández, Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, certifico y doy fé, de que este acto de venta fué firmado en mi presencia por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Dominicana Felix Miranda Viuda Garcia, cuyas generales y cédulas constan en el mismo, quienes me declararon que estas firmas son las mismas que acostumbren usar en todos sus actos. Ciudad Trujillo, 3 de Marzo del 1951. Lic. Eleuterio Sepúlveda Hernández, Notario Público.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años



LEGISLATURA 1951 DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5787

en el folio 492 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 29 de mayo 1951

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Dominicana Felix Miranda Vinda Garcia.

108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:

Federico T. ...

Porfirio Herrera

Rafael C. ...

[Faint, illegible text, possibly bleed-through or a stamp]



LEGISLATURA 1da DEL 1957

REGISTRADA con el Número 5787

en el folio 492 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 29 de enero 1957

W. M. ...

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1601

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

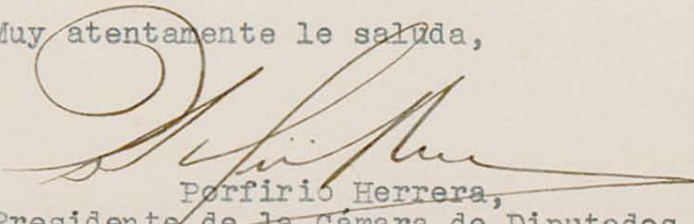
29 MA 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Carlos Torres Ríos, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 12 hectáreas, 57 áreas, 73 centiáreas, dentro de la parcela No. 649 (reformada) del D. C. No. 2/6, de la común de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macorís, sitio de Campiña, por el precio de RD\$600.00.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día trece del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Carlos Torres Ríos, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$600.00 una porción de terreno de 12 hectáreas, 57 áreas, 73 centiáreas, dentro de la parcela No. 649 (reformada) del D. C. No. 2/6, de la común de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macorís, sitio de Campiña,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día trece del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Carlos Torres Ríos, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$600.00 una porción de terreno de 12 hectáreas, 57 áreas, 73 centiáreas, dentro de la parcela No. 649 (reformada) del D. C. No. 2/6, de la común de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macorís, sitio de Campiña, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:-

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIMÉ ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 31233, domiciliado

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Gustad Trujillo, R. D. de Mayo 1911

Ayudante de Secretaría

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha seis (6) del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto;-- y de la otra parte, el señor don CARLOS TORRES RIOS, dominicano, mayor de edad, empleado de comercio, casado con la señora MERCEDES LUISA FUEBAN DE TORRES, portador de la cédula personal de identidad, serie 30, número 7360, con sello hábil número 3258, domiciliado y residente en la ciudad de San Pedro de Macorís, acidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O

P R I M E R O:-- El ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor CARLOS TORRES RIOS, quien acepta, el inmueble siguiente: - - - - -

UNA PORCION de terreno de doce (12) hectáreas, cincuenta y siete (57) áreas, setenta y tres (73) centiáreas, comprendidas dentro del ámbito de la Parcela número seiscientos cuarenta y nueve-Reformada (649-Reformada), del Distrito Catastral número 2/6, de la común de Ramón Santana, sitio de "Campiña", provincia de San Pedro de Macorís, encerrada dentro de los linderos siguientes:-- al Norte, Juan Torres Milén e Ingenio "Santa Fé"; al Este, Estado Dominicano; al Sur, Camino Real de Magerín a Caballo Viejo; y al Oeste, Pedro del Rosario.--

El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble precedentemente descrito, mediante el Certificado de Título No. 97, expedido a su favor por el Registrador de Títulos de San Pedro de Macorís.

S E G U N D O:-- El precio de la presente venta ha sido el de la suma de SEISCIENTOS PESOS ORO (RD\$600.00), de cuyo valor ha pagado el comprador, en la Colectaría de Rentas Internas de esta ciudad, la suma de DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$200.00), según se comprueba por el recibo No. 197247, de fecha 13 de Marzo del 1950; y los CUATROCIENTOS PESOS ORO (RD\$400.00) restantes, serán pagaderos en tres partes iguales el día trece (13) del mes de Marzo de los años 1952, 1953 y 1954, respectivamente ; siendo expresamente convenido, que la falta de pago de una cual-



LEGISLATURA Ord DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 5774

en el folio 491 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 19 de Mayo 1951

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 13 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Carlos Torres Ríos.

ASUNTO:

quiera de las anualidades estipuladas, resolverá de pleno derecho este contrato y hará ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante;

T E R C E R O:-- Para seguridad y garantía de la suma de CUATROCIENTOS PESOS ORO (RD\$-400.00) adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble que mediante este acto adquiere en favor del ESTADO DOMINICANO, con el privilegio establecido por el párrafo primero del Art. 2103 del Código Civil; - - - - -

C U A R T O:-- Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la ciudad de San Pedro de Macorís, de la siguiente manera:-- EL ESTADO DOMINICANO, en la oficina del Magistrado Procurador General de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís; y el señor CARLOS TORRES RIOS, en la casa número cincuenta y tres (53) de la Avenida "Julia Molina", de dicha ciudad de San Pedro de Macorís. - - -

H E C H O y R E D A C T A D O ha sido el presente contrato, en dos originales, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).-

POR EL ESTADO DOMINICANO: (Firmados) DR. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales.- CARLOS TORRES RIOS.-

Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y don CARLOS TORRES RIOS, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre.- Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.- - - - -

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno.-



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19 51

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 13 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Carlos Torres Ríos.

PAG. 4.

(Firmados) DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado- Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE :


Federico Nino Hijo


Porfirio Herrera


Rafael Cizebra Hernández.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 5775

en el folio 13 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19 51

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1602

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

29 MAR 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Secundino Santos Nuñez, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 50 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. S. No.5, de la común de Moca, por el precio de RD\$42.50.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Secundino Santos Nuñez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$42.50, una porción de terreno de 50 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No.5, de la común de Moca,

RESUELVE :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, y representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Secundino Santos Nuñez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$42.50, una porción de terreno de 50 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la común de Moca, que copiado a la letra dice así:

"CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y SECUNDINO SANTOS.-

El ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula No.4624, serie 23, sello al día No.31233, autorizado por Poder Especial del Honorable Presidente de la República, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1832, de fe-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D.

de Mayo 19

Ayudante de Secretaria

ENCARGADO DE LAS ORIGINALS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

cha 30 de Junio de 1941 y 3 de Noviembre de 1948 respectivamente, Poder de 13 de Abril de 1950, HA CONVENIDO Y PACTADO con el señor SECUNDINO SANTOS, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con ANA MARIA DÓTEZ, domiciliado y residente en Juncos Al Norte, comuna de Moca, con cédula No. 1400, serie 54, sello al día No. 208610, lo que sigue:

EL ESTADO DOMINICANO, vende con todas las garantías de derecho al señor SECUNDINO SANTOS, el inmueble siguiente:

Una porción de terreno de CINCUENTA TAREAS, 35 cultivadas de café y el resto de frutos menores, que forma parte de la parcela No. 1, Distrito Catastral No. 5 de la comuna de Moca, Certificado de Título No. 28 de fecha 5 de Agosto de 1939.-

PRECIO: FORMA DE PAGO: El precio ha sido convenido en la suma de RD\$42.50, que pagará el comprador en la forma siguiente: Ha pagado al firmar este contrato la suma de RD\$14.16, según recibo-formulario No. 94933 de fecha TRECE (13) mes de Octubre año de 1950, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad y comuna de Moca; pagará la suma de RD\$14.17, el día 13 del mes de Octubre, año de 1951; y pagará la suma de RD\$14.17 el día 13 del mes de Octubre, año de 1952.-

GARANTIA: El comprador confiere en beneficio del vendedor el privilegio del artículo 2103 del Código Civil, y autoriza la inscripción correspondiente.- Por otra parte, el comprador se compromete a llegar a un entendimiento con los posibles poseedores de mejoras, o bien, comprándole las mejoras, o vendiéndole la propiedad, a un precio por tarea no mayor que el pagado al ESTADO DOMINICANO, quien no debe ni deberá garantía por las perturbaciones emanadas de terceros.-

HECHO Y FIRMADO en dos originales del mismo tenor, para cada una de las partes, en la ciudad de Moca, a los trece días del mes de Octubre año de 1950.-

(Firmados) DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.-SECUNDINO SANTOS NUÑEZ, (Huellas Digitales).-ARTURO ALFONSO Y QUEZADA, Ced.837, S-54, sello 306668, TESTIGO.- MARIO ANTONIO FRIAS, Ced. 25048, S-54, sello 2041038.- TESTIGO.-

El infrascrito, DOCTOR EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, Notario Pú-



LEGISLATURA 1^a DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5777

en el folio 441 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Camara de Diputados, y consta de _____

_____ 3 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad de San Pedro de Macoris, R. D. 29 de Mayo 1951

W. C. Guerrero

Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 13 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Secundino Santos Nuñez.

PAG. 3.

blico de los de la común de Moca, con estudio abierto en la casa No. 68 de la calle "Nuestra Señora del Rosario" de esta misma ciudad y común, CERTIFICA: que en esta misma fecha y por ante él, fueron puestas las firmas y huellas digitales respectivamente, de JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y SECUNDINO SANTOS NUÑEZ, personas a quienes doy fe conocer, y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente, así como también las firmas de los testigos ARTURO ALFONSO Y QUEZADA y MARIO ANTONIO FRIAS, dominicanos, mayores de edad, casados, empleados públicos, del domicilio y residencia de esta ciudad, con cédulas respectivas, anotadas al pie de sus firmas en el acto que figura en cabeza de la presente legalización.-DOY FE:

En la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Octubre de Mil Novecientos Cincuenta (1950). (Firmado) EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, NOTARIO.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE :


Federico Nino hijo


Porfirio Herrera


Rafael Cabaña Hernández.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio 191 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Camara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 29 Mayo 1911

M. L. M...
Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

1603

29 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ulises Ortiz, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 10 tareas, 37 varas, dentro de la parcela No.48, del D. C. No. 4, de la común y provincia de La Vega, sitio de Jima Arriba, por el precio de RD\$51.85.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día nueve del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Ulises Ortiz, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$51.85 una porcion de terreno de 10 tareas, 37 varas, dentro de la parcela No. 48, del D. C. No. 4, de la común y Provincia de La Vega, sitio de Jima Arriba,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día nueve del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Ulises Ortiz, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$51.85 una porción de terreno de 10 tareas, 37 varas, dentro de la parcela No. 48, del D. C. No. 4, de la común y Provincia de La Vega, sitio de Jima Arriba, que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:- QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: - - - - -

ACTO NUMERO TREINTA Y UNO (31).-- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951);--- Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D.

de

19

Ayudante de Secretaria

de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamentos de la segunda planta del Edificio "C e r a m e", sito en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán.-- comparecieron:-- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIMÉ ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 31233, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer y quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha diez y siete (17) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto;--y de la otra parte, el señor ULISES ORTIZ, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, agricultor, provisto de la cédula personal de identidad, serie 55, número 1887, con sello hábil número 299919, domiciliado y residente en "Jima Arriba", jurisdicción de la provincia de La Vega, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fé conocer; y se han declarado los mencionados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:--PRIMERO:--El ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, con todas las garantías de derecho, en favor del señor ULISES ORTIZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:--LA CANTIDAD de diez (10) tareas, treinta y siete (37) varas de terreno, comprendidas dentro del ámbito de la Parcela número cuarenta y ocho (48), del Distrito Catastral número cuatro (4), de la común y provincia de La Vega, sitio de "Jima Arriba", las cuales están comprendidas dentro de los siguientes linderos:-- al Norte, Parcelas números 23 y 47;-- al Este, Parcela número 48;-- al Sur, Parcela número 51; y, al Oeste, Parcela número 46.-- El ESTADO DOMINICANO hubo la porción arriba descrita, por acto de cesión y traspaso que hiciera el actual comprador al ESTADO DOMINICANO, en fecha catorce (14) del mes de Noviembre del año mil nove-



LEGISLATURA Pub DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 5773

en el folio 490 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Tujillo, R. D. de Mayo 19 51

M. M. Acevedo

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 9 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Ulises Ortiz.

PAG. 5.

cientos cincuenta (1950), en ejecución de lo que dispone la Ley número 124, sobre distribución de aguas públicas. --- SEGUNDO: --- El precio convenido entre las parte contratante, ha sido el de la suma de CINCUENTA Y UN PESOS ORO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$51.85), cuyo valor ha pagado el comprador, señor ULISES ORTIZ, en la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad de La Vega, según se comprueba por el recibo número 154232, de fecha dos (2) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago por el presente acto, en favor del mencionado comprador, señor ULISES ORTIZ. -- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIGNISIO PIETER y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, de nacionalidad dominicana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, a quienes doy fé conocer, provistos de las cédulas personales de identidad, serie primera, números cinco mil seiscientos trece (5613) y dieciseis mil cincuenta y tres (16053), con sellos hábiles números doce mil ochocientos treinta y cuatro (12634) y ocho mil novecientos cuarenta y dos (8942), testigos instrumentales requeridos por mí al efecto, libres de las tachas y excepciones que expresamente establece la ley, en presencia de quienes le ha sido dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado por las partes y los testigos, lo firman todos por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé. -- (Firmados) : -- DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA. -- ULISES ORTIZ. -- DIGNISIO PIETER. -- EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA. -- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR ULISES ORTIZ. - - - - -

(Firmado) DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público. --

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19

M. L. MacCormac
Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 9 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Ulises Ortiz.

PAG. 4

jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 81 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE :


Federico Nina hijo


Porfirio Herrera


Rafael Cincera Hernández.



CONGRESO NACIONAL

El presente es el expediente de la Ley No. 19 del 19 de Mayo de 1911, que declara la independencia de la República Dominicana.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 190 del Libro Letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19 11
M. C. Calderón

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1604

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

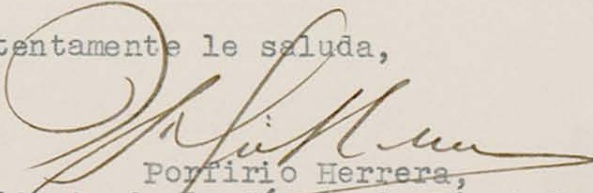
29 Mayo 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bine remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Emilio de Jesús Rodríguez, por el cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno con un área en conjunto de 250 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5 de la común de Moca, por el precio total de RD\$148.00.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sbs.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintitres del mes de octubre de mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Emilio de Jesús Rodríguez Vargas, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$148.00, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 250 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No.5, de la comuna de Moca,

RESUELVE :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintitres del mes de octubre de mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Emilio de Jesús Rodríguez Vargas, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$148.00, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 250 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No.5, de la comuna de Moca, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EMILIO DE JESUS RODRIGUEZ.

El ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, abogado, casado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con Cédula No. 4624, serie 23, sello al día No. 31233, autorizado por Poder Especial del Honorable Presidente de la

EL CONGRESO NACIONAL
EL NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA Ord DEL 1957

REGISTRADA con el Número 5757
en el folio 13 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de May 19

[Signature]
Ayudante de Secretaría

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 23 de octubre de 1950, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Emilio de Jesús Rodríguez Vargas.

PAG. 2.

República, de fecha 31 de Marzo de 1950, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1832, de fecha 30 de junio de 1941 y 3 de noviembre de 1948 respectivamente, HA CONVENIDO Y PACTADO con el señor EMILIO DE JESUS RODRIGUEZ VARGAS, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con MERCEDES ALBERTINA CASTILLO, domiciliado y residente en Los Rincones, Villa Trina, común de Moca, con cédula No.1032, serie 54, sello al día No. 205030, lo siguiente:

EL ESTADO DOMINICANO, vende al señor EMILIO DE JESUS RODRIGUEZ VARGAS, con todas las garantías de derecho, los inmuebles siguientes: a) Una porción de terreno de DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO TAREAS, cultivadas 25 de café y el resto de fratos menores, que tiene al Norte: Domingo Guzmán; Sur: Antonio Ureña; Este: Río Yautía; y Oeste: Justina de García.-

b) Una porción de terreno de VEINTE Y DOS TAREAS de extensión, cultivadas de café, que tiene al Norte: Fernando Jimenez; Sur y Este: Amado Jimenez; y Oeste: Arroyo Blanco.-

Estas porciones forman parte de la parcela No. 1, Distrito Catastral No.5 de la común de Moca, amparada por Certificado de Título No.28 de fecha 5 de Agosto del año 1938.-

Precio: FORMA DE PAGO: El precio de la primera parcela es de UN CIENTO VEINTE Y SEIS PESOS ORO, y el de la parcela b) de VEINTE Y DOS PESOS ORO.-

El comprador ha pagado al firmar este contrato, la suma de RD\$49.33 según recibo-formulario No.94960 de fecha 23 de Octubre año de 1950, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat; pagara la suma de RD\$49.33 el día 23 del mes de Octubre año de 1951; y pagará la suma de RD\$49.34, el día 23 del mes de Octubre año de 1952.-

GARANTIA: El comprador confiere en beneficio del vendedor el privilegio señalado por el Artículo No. 2103 del Código Civil, y autoriza la inscripción correspondiente.- Por otra parte, el comprador se obliga a llegar a un entendimiento con los terceros poseedores o bien comprandoles las mejoras, o vendiéndole a un precio por tarea, no mayor que el que ha



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Camara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 1911

W. C. McKeen
Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 23 de octubre de 1950, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Emilio de Jesús Rodríguez Vargas. PAG. 3.

pagado al ESTADO DOMINICANO, quien no debe ni deberá garantía por perturbaciones emanadas de terceros.-

HECHO Y FIRMADO en dos originales al mismo tenor, para cada una de las partes contratantes, en la común de Moca, Provincia Espaillat, a los 23 días del mes de Octubre, año de 1950.-

(Firmados) JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.- EMILIO DE JESUS RODRIGUEZ, (Huellas Digitales); ARTURO ALFONSO Y QUEZADA, Céd. 837, S-54, sello 306668. TESTIGO; MARIO ANTONIO FRIAS, Céd. 25048, S-54, sello 204108.

El infrascrito, DOCTOR EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, Notario Público de los de la común de Moca, con estudio abierto en la casa No. 68 de la calle "Nuestra Señora del Rosario" de esta misma ciudad y común, CERTIFICA: que en esta misma fecha y por ante él, fueron puestas las firmas y huellas digitales respectivamente de JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y EMILIO DE JESUS RODRIGUEZ VARGAS, personas a quienes doy fé conocer, y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente, así como también las firmas de los testigos ARTURO ALFONSO Y QUEZADA y MARIO ANTONIO FRIAS, dominicanos, mayores de edad, casados, empleados públicos, del domicilio y residencia de esta ciudad, con cédulas respectivas, anotadas al pie de sus firmas en el acto que figura en cabeza de la presente legalización.- DOY FE:

En Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de Octubre del año Mil Novecientos Cincuenta (1950). (Firmado) EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, NOTARIO.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

Federico Nina hijo

Rafael Ginebra Hernández.

EL PRESIDENTE :

Porfirio Herrera



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Camara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Don Pujillo, R. D.

de Mayo 19

Maria Concepcion

Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

1685

29 MAR 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Bencosme Guzmán, en fecha 3 de Marzo de 1951.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 3 de marzo del año - 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Luis María Bencosme Guzmán, por virtud del cual el primero vende al segundo, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 48 tareas, dentro de la parcela No.34, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$28.00,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 3 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Luis María Bencosme Guzmán, por virtud del cual el primero vende al segundo, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 48 tareas, dentro de la parcela No.34, D. C. No.5, de la común de Moca, por el precio de RD\$28.00, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL
ESTADO DOMINICANO Y LUIS MARIA BEN -
COSME GUZMAN.

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el doctor JAI ME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, cédula número 4624, serie 23, sello renovado para el año 1950 número 31233, funcionando regularmente en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, y autorizado para los fines del presente contrato, por poder especial del Honorable Presidente de la República, de fecha

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



REGISTRADA con el Número 157 de 1911
 en el folio 11 del Libro Letra A de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 1
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. de 1911
W. L. Leccor
 Ayudante de Secretaría

dieciseis de abril del año mil novecientos cincuenta, otorgado en virtud de la Ley No.524, del 30 de julio de 1941, y de la Ley No.1832, del 3 de noviembre de 1948; y el señor LUIS BENCOSME GUZMAN, dominicano, mayor de edad, casado, agricultor, (casado con la señora LIDIA BENCOSME), del domicilio y residencia de "Los Camarones", paraje de la sección de Villa Trina, común de Moca, provincia Espaillat, con cédula número 7718, serie 54, sello renovado para el año 1950 número 465537, HAN CONVENIDO lo siguiente:

EL ESTADO DOMINICANO vende con todas las garantías de derecho al señor LUIS BENCOSME GUZMAN los inmuebles siguientes:

a) "Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, radicada en "Los Camarones", paraje de la sección de Villa Trina, común de Moca, provincia Espaillat, con una extensión de CUARENTA tareas, cultivada de frutos menores y pasto natural, dentro de los límites de la ocupación del comprador".

Esta porción forma parte de la parcela número 34 (treinticuatro), Distrito Catastral número 5 (cinco) de la común de Moca, y corresponde al Estado Dominicano.

b) "Una parcela de terreno, actualmente ocupada por el comprador, radicada en "Los Camarones", paraje de la sección de Villa Trina, común de Moca, provincia Espaillat, con una extensión de OCHO TAREAS, cultivada de café, dentro de los límites de la ocupación del comprador".

Esta porción forma parte de la parcela número 34 (treinticuatro), Distrito Catastral número 5 (cinco) de la común de Moca, y corresponde al Estado Dominicano.

El precio de la venta de las dos porciones es de VEINTE Y OCHO PESOS ORO (RD\$28.00), valor correspondiente a los precios de CINCUENTA CENTAVOS (RD\$0.50) cada tarea de la parcela descrita en la letra a) y de UN PESO ORO (RD\$1.00) cada tarea de la parcela descrita en la letra b).- El comprador pagará en la forma siguiente: a) NUEVES PESOS ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$9.33) al firmar el presente contrato, según recibo número 185894, expedido por el Colector de Rentas Internas de Espaillat, en



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 1911

W. C. C. C.

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis María Bencosme Guzman, en fecha 3 de marzo de 1951.

fecha tres del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; b) NUEVE PESOS ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$9.33), el día tres del mes de marzo del año 1952; y c) NUEVE PESOS ORO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$9.34) el día tres del mes de marzo del año 1953. - - - - -

Para garantía del pago del valor restante el ESTADO DOMINICANO tiene el privilegio que le acuerda el artículo 2103 del Código Civil, quedando autorizado a solicitar la inscripción de lugar. - - - - -

HECHO y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes, en la ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. - - - - -

Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila.- Luis Bencosme Guzmán. - - - - -

Yo, doctor ANTONIO DEL ROSARIO, abogado, Notario Público de los del número para la común de Moca, con mi estudio abierto en la casa No.33 de la calle Nuestra Señora del Rosario, en esta ciudad de Moca, CERTIFICO: que en esta misma fecha señalada al pie del acto que va en cabeza de la presente certificación, y en mi presencia, fueron puestas las firmas que preceden del Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y del señor LUIS BENCOSME GUZMAN, el primero en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES, representando al ESTADO DOMINICANO, y actuando en nombre de éste, según me lo ha declarado, afirmándose los dos firmantes, a quienes doy fé conocer, bajo la fé del juramento, que las firmas que han estampado es la que acostumbran usar en sus actos públicos y privados, lo que me vale para hacer la presente legalización de firma, figurando las generales de los firmantes en el acto que han firmado al pie.

En la ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año 1951.- Doctor Antonio Rosario, Notario. - - - - -

#390343 de RD\$2.00
3/3/51.
A.R.

#1112635 de RD\$1.00
3/3/51.
A.R.



LEGISLATURA Ord. DEL 19-57

REGISTRADA con el Número 5780

en el folio 491 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

3 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Tujillo, R. D. 29 de Mayo 1957

Will Mercedes

Ayudante de Secretaria,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



1 LEGISLATURA Ord DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 5280

en el folio 481 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

3 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 28 de Mayo 19 51

M. M. Carreras

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

1606

29 MAR 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dionisio Camacho Marte, en fecha 10 de febrero de 1951.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 10 de febrero del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Dionisio Camacho Marte, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno con una extensión de 50 tareas, dentro de la parcela No.1, D.C. No.5, de la común de Moca, por el precio de RD\$50.00,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 10 de febrero del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Dionisio Camacho Marte, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno con una extensión de 50 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la común de Moca, por el precio de - RD\$50.00, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del número para la Común de Moca, C E R T I F I C A:- Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así: - - - - -

"ACTO NUMERO SEIS.- # 6.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los DIEZ días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; por ante mí Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA

DE 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales

Diputado Trujillo, R. D. de

Ayudante de Secretaría

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 10 de febrero de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Dionisio Gamacho Marte.

PAG. 2

casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez, y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus Cédulas Personales de Identidad, respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado, Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados: ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la Cedula Personal de Identidad, Serie 23, Número 4624, Sello Número 31233, a quien doy fé conocer, apto legalmente, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina en fecha treintuno del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, de fecha treinta del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome:— Que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor del señor Dionisio Gamacho Marte, mayor de edad, dominicano, según declara, agricultor, casado, con Rosa María Rosario, del domicilio de La Yautía, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 54, Número 13911, Sello Número 204913, apto legalmente, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe:— UNA PORCION de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de CINCUENTA TAREAS, a razón de un peso RD\$1.00 tarea, cultivada de café, situada en La Yautía, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:— Este, arroyo La Yautía, Oeste, Juan Polanco, Norte, Félix María Gómez, y Sur, Valentín Rivas.— Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distri-



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 1911

W. H. Escobar
Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 10 de febrero del año 1951, entre el Estado dominicano y el señor Dionisio Camacho Merte.

PAG. 3

to Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adjudicada al ESTADO DOMINICANO, según se comprueba con el Certificado de Título número VEINTIOCHO de fecha cinco del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho.- El precio de la venta es de CINCUENTA PESOS RD\$50.00 moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma:- La cantidad de diez y seis pesos con sesenta y seis centavos RD\$ 16.66 moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo formulario Número 185041, de fecha veintisiete del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat.- El resto de la suma, o sea treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos RD\$ 33.34, dividida en dos años, pagando la suma de diez y seis pesos con sesenta y siete centavos RD\$ 16.67 moneda de curso legal, el día veintisiete del mes de Enero de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridos a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé:- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.- HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos y de cincuenta centavos, respectivamente marcados con los Números 309730, 1205671, debidamente cancelados.- - - - -
CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día primero (1) del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada: - - - - -
Doy fé:- Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado - Notario. - - - - -



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio 191 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Dijadad Trujillo, R. D. de 1911

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 10 de febrero del año 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Dionisio Camacho Marte.

DADA en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE :

~~Federico Nino Nijo~~

Porfirio Herrera

Rafael Cinebra Hernández.

RECIBIDA en el Ministerio de Gobernación y Justicia el día 10 de marzo de 1951 a las 10:00 horas.
Dionisio Camacho Marte
Contrato suscrito el día 10 de febrero del año 1951.
Dionisio Camacho Marte

Faint, illegible text from the reverse side of the document.

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 5782

en el folio 91 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales;

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 1957

[Signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

1607

29 MAR 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Manuela Antonia Lizardo de Mata, en fecha 3 de marzo de 1951.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito el día 3 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la Señora Manuela Antonia Lizardo de Mata, por virtud del cual el primero vende a la segunda, una casa de tablas de palma, techada de yaguas, y el solar en que está construida, ubicada en la calle Sabana Larga de la ciudad de Moca, por el precio de RD\$90.00.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 3 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Manuela Antonia Lizardo de Mata, por virtud del cual el primero vende a la segunda, una casa de tablas de palma, techada de yaguas, y el solar en que está construida, ubicada en la calle Sabana Larga de la ciudad de Moca, por el precio de RD\$90.00, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE
EL ESTADO DOMINICANO Y MANUELA AN
TONIA LIZARDO DE MATA.

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el doctor JAI-
ME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abo-
gado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de
Santo Domingo, cédula número 4624, serie 23, sello renovado
para el año 1950 número 31233, funcionando regularmente en
su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES, y

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

Prof DEL 19^o V

REGISTRADA con el Número

5763

en el folio *491* del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

3

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. *25* de *Mayo* 19 *57*

Wilfredo
Ayudante de Secretaría

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 3 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Manuela Antonia Lizardo de Mata.

PAG 2

autorizado para los fines del presente contrato, por poder especial del Honorable Presidente de la República, de fecha dieciseis de diciembre de 1950, otorgado en virtud de la Ley No. 524, del 30 de julio de 1941, y de la Ley No. 1832, del 3 de noviembre de 1948; y la señora MANUELA ANTONIA LIZARDO DE MATA, dominicana, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, del domicilio y residencia de la Ciudad y Común de Moca, provincia Espaillat, cédula número 10754, serie 1, sello número 598644, para el año 1950, HAN CONVENIDO lo siguiente:

EL ESTADO DOMINICANO vende con todas las garantías de derecho a la señora MANUELA ANTONIA LIZARDO DE MATA, el inmueble siguiente:

"Una casa de tablas de palma, techada de yaguas, con todas sus dependencias y anexidades, marcada con el número (") de la calle "Sabana Larga", en la ciudad de Moca, ubicada en un solar propio con los siguientes linderos: al Norte, propiedad del Estado Dominicano; al Sur, propiedad del Estado Dominicano; al Este, la calle "Sabana Larga"; y al Oeste, propiedad de José Rodríguez".

La venta de este inmueble ha sido convenida en la suma de NOVENTA PESOS ORO (RD\$90.00), que la compradora ha pagado al firmar este contrato, según se comprueba por el recibo número 185867 de fecha veinte del mes de febrero del año 1951, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la Común de Moca, provincia Espaillat. - - - - -

HECHO y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad y común de Moca, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. - - - - -

Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila; Manuela Antonia Lizardo de Mata. - - -

Yo, doctor Antonio Rosario, abogado, Notario Público de los del número para la común de Moca, con mi estudio abierto en la casa No. 57 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", en esta ciudad de Moca, CERTIFICO: que en esta misma fecha señalada al pie del acto que va en cabeza de la presente certificación, y en mi presencia fueron puestas las firmas que preceden del doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y de la señora MANUELA ANTONIA LIZARDO DE MATA, el primero en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19 57

[Signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 3 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Manuela Antonia Lizardo de Mata.

DE BIENES NACIONALES, representando al Estado Dominicano, y actuando en nombre de éste, según me lo ha declarado, afirmándome los dos firmantes, a quienes doy fe conocer, bajo la fe del juramento, que las firmas que han estampado es la que acostumbran usar en sus actos públicos y privados, lo que me vale para hacer la presente legalización de firmas, figurando las generales de los firmantes en el acto que han firmado al pie. - - - - -

En la ciudad y comuna de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año 1951.- Doctor Antonio Rosario, Notario. - - - - -

#390342 de RD\$2.00.

Sello de R. I.

3/3/51.

A. R.

#1112634 de RD\$1.00

Sello de R. I.

3/3/51

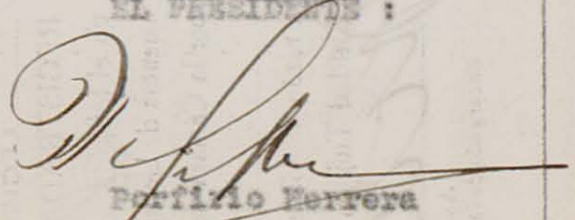
A. R.

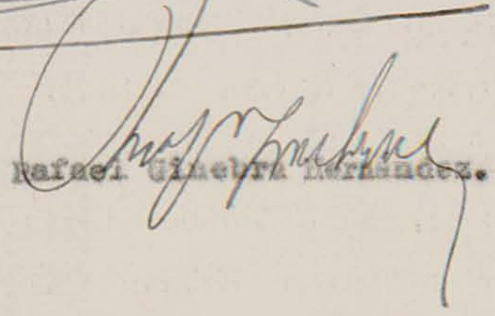
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE :


Federico Mena Hijo


Porfirio Herrera


Rafael Giménez Hernández.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. de

W. Sánchez

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

1608

29 MAR 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Antonio Hiciano, en fecha 27 de Enero de 1951.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 27 de Enero de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Juan Antonio Hiciano, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno con una extensión de 140 tareas, dentro de la parcela No.1, del D. C. No.5, de la común de Moca, por el precio de RD\$105.00,

RESUELVE :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 27 de Enero de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Juan Antonio Hiciano, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno con una extensión de 140 tareas, dentro de la parcela No.1, del D. C. No.5, de la común de Moca, por el precio de RD\$105.00 que copiado a la letra dice así:

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 23, Número 4624, Sello Número 31233, el día, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha dieciséis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Mo-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Sindac Trujillo, R. D. de 19

Encargado de Secretaría

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Antonio Hiciano, en fecha 27 de Enero de 1951.

PAG. 2

lina, de conformidad con las Leyes Números 524 y 1832, del 30 de Julio del año 1941 y del 3 de Noviembre del año 1948, y el señor Juan Antonio Hiciano, mayor de edad, dominicano, agricultor, casado con Aida del Carmen Tejada, del domicilio de Palma Herrada, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 54, Número 9154, Sello Número 203464, se ha convenido lo que a continuación se expresa:- A saber:-

CONTRATO DE VENTA.-

EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho en favor del señor Juan Antonio Hiciano, el inmueble que a continuación se describe: - - - - -

UNA PORCION de terreno, actualmente ocupada por el comprador, cultivada en parte de café, con una extensión de CIENTO CUARENTA TAREAS, a razón de UN PESO RD\$1.00 tarea, SETENTA TAREAS, y SETENTA TAREAS, a razón de CINCUENTA CENTAVOS RD\$0.50 ttarea, situada en Palma Herrada, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, camino real que va a Sabaneta; Oeste, Pedro Morán, Norte, José Emiliano Aybar, y Sur, Rafael Tejada. - - - - -

Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO (1) del Distrito Catastral Número CINCO (5) de la Común de Moca, y ha sido adquirida por el ESTADO DOMINICANO, conforme Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha CINCO (5) del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho. - - - - -

EL PRECIO de la venta es de CIENTO CINCO PESOS RD\$105.00 moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma: La cantidad de TREINTA Y CINCO PESOS RD\$35.00 moneda de curso legal, que representa la tercera parte del valor total de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, al firmar éste contrato, según se evidencia con el recibo formulario número 185020, de fecha 30 del mes de Diciembre del año 1950, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



LEGISLATURA ord DEL 19 11

REGISTRADA con el Número 5585
en el folio 12 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,
Ciudad Tujillo, R. D. de May 19 11
M. A. Acevedo

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Espaillet.- El resto de la suma, o sea SETENTA PESOS RD\$70.00 moneda de curso legal, dividida en dos años, pagando la suma de TREINTICINCO PESOS RD\$35.00 moneda de curso legal los días 30 de Diciembre de los años 1951 y 1952. - - - - -

PARA GARANTIA del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor EL ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el artículo 2103 del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente. - - - - -

HECHO y firmado en DOS originales, UNO para cada UNA de las partes contratantes, con interés distinto, declarando éstas haberlos recibido en la ciudad de Moca, el día veintisiete del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno. - - - - -

Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila.- Juan Antonio Hiciano.- - - - -

YO, LICENCIADO R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, C E R T I F I C A :- Que en esta misma fecha y en mi presencia fueron escritas las firmas que preceden, libre y voluntariamente por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, quien me ha declarado bajo la fe del juramento, estar actuando en nombre y en representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y Juan Antonio Hiciano, cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización de firma, personas a quienes doy fé conocer. - - - - -

Doy fé:-

EN la ciudad de Moca, a los veintisiete días del mes de Enero



CONGRESO NACIONAL
Cuarto Período de Sesiones Ordinarias
del Poder Legislativo de la República Dominicana
Año 1957



LEGISLATURA

DEL 1957

REGISTRADA con el Número

5785

en el folio 492 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Tujillo, R. D. 29 de Mayo 1957

Millicene

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL
Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre
el Estado Dominicano y el señor Juan Antonio Hiciao-
no, en fecha 27 de Enero de 1951.

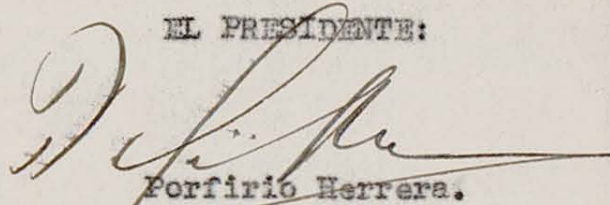
ASUNTO:

del año 1951. - - - - -

Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado Notario. - - - - -

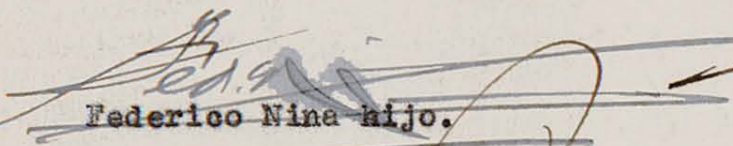
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

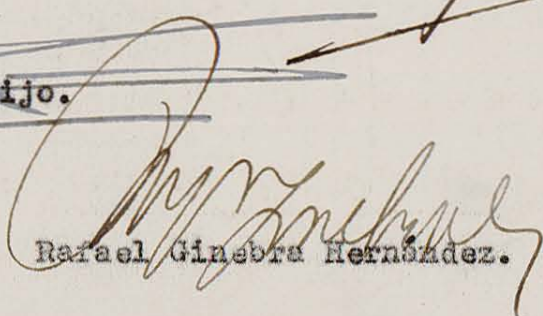


Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



Federico Nina hijo.



Rafael Ginebra Hernández.



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



1- LEGISLATURA Ord. 117 DEL 19 1917
 REGISTRADA con el Número 5785
 en el folio 192 del Libro Letra A de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de _____
 _____ hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales,
 Ciudad Trujillo, R. D. 19 de Mayo 1917
W. L. Escobar

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

1609

29 MA 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Isaura Burgos Viuda Tejeda, en fecha 8 de marzo del año 1951.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 8 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Isaura Burgos Viuda Tejeda, por virtud del cual el primero vende a la segunda, una casa de madera techada de zinc, de una planta, marcada con el No.27 de la calle Francisco Cerón, de esta Ciudad, y el solar en que está construida, el cual tiene una extensión de 74 metros cuadrados con 25 decímetros cuadrados, por el precio de RD\$400.00,

R E S U M E N :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 8 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Isaura Burgos Viuda Tejeda, por virtud del cual el primero vende a la segunda, una casa de madera, techada de zinc, de una planta, marcada con el No.27 de la calle Francisco Cerón, de esta Ciudad, y el solar en que está construida, el cual tiene una extensión de 74 metros cuadrados con 25 decímetros cuadrados, por el precio de RD\$400.00, que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:- QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: - - - - -

ACTO NUMERO VEINTINUEVE(29).- EN Ciudad Trujillo, - Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951):- Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA Del DEL 1951

REGISTRADA con el Número 5229

en el folio 491 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 29 de agosto 51

[Handwritten signature]
Ayudante de Secretaría

Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamentos de la segunda planta del Edificio "C e r a m e", sito en la esquina formada por las calles " El Conde " y " 19 de Marzo ", en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron:- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 31233, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer y quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha veinte y dos (22) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, la señora ISAURA BURGOS VIUDA TEJEDA, dominicana, según declara, mayor de edad, soltera, ocupada en los quehaceres domésticos, provista de la cédula personal de identidad, serie primera, número 7667, con sello hábil número 1971, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer; y me han declarado los mencionados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:- - - - -

P R I M E R O :- EL ESTADO DOMINICANO, por mediación de su representante legal antes indicado, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías de derecho, en favor de la señora ISAURA BURGOS VIUDA TEJEDA, quien acepta, el inmueble siguiente:- UN SOLAR propio, ubicado en esta ciudad, en la calle "Francisco Gerón", con una extensión superficial de setenta y cuatro (74) metros cuadrados, veinticinco (25) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos:- al Norte, con propiedad de ROSA OZUNA; al Este, propiedad de ALEJANDRO OZUNA; al Sur, calle "Francisco Gerón"; y, al Oeste, propiedad de CONSUELO HERNANDEZ; incluyéndose en la presente venta, las mejoras edificadas sobre dicho solar, las cuales consisten en:- UNA CASA de maderas, techada de zinc, de una planta, marcada con el número veintisiete (27) de la mencionada calle "Francisco



LEGISLATURA Ord DEL 19 11

REGISTRADA con el Numero

en el folio 297 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Prudencio Trujillo, R.D. de 19 11

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Issaura Burgos Viuda Tejeda, en fecha 8 de marzo de 1951.

Cerón".- Este inmuebles pertenece al ESTADO DOMINICANO, mediante sentencia de adjudicación dictada a su favor por la Honorable Corte de Apelación de Ciudad Trujillo, en fecha nueve (9) del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), formando parte de los bienes que pertenecieron a la sucesión vacante del finado ARTURO RODRIGUEZ RIVERA. - - - - -

SEGUNDO:- El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de CUATROCIENTOS PESOS ORO (RD\$400.00), cuyo valor ha pagado la compradora, en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, según se comprueba por el recibo número 197237, fe fecha cinco (5) de Marzo del mil novecientos cincuenta y uno (1951), otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago por el presente acto, en favor de la compradora, por el mencionado precio de venta. - - - - -

TERCERO:- El inmueble objeto de esta venta, perteneció al señor ARTURO RODRIGUEZ RIVERA, y es propiedad del ESTADO DOMINICANO, en virtud de la sentencia dictada por la Corte de Apelación de Ciudad Trujillo, en fecha nueve (9) de Noviembre del mil novecientos cincuenta (1950).- Esta sentencia ha sido recurrida en casación por la señora JOSEFA ESTELA FUELLO Y RODRIGUEZ o JOSEFA ESTELA RODRIGUEZ, por lo que las partes han convenido, en que si el recurso de casación fuere favorable a dicha señora, la compradora, señora ISAURA BURGOS VIUDA TEJEDA, se compromete y obliga a traspasar al ESTADO DOMINICANO el inmueble vendido y a recibir de éste la devolución de las sumas entregadas en ejecución de este contrato de venta.- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicado, en presencia de los señores DIONISIO PIETER Y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, de nacionalidad dominicana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, a quienes doy fé conocer, provistos de las cédulas personales de identidad, serie primera, números 5613 y 16053, con sellos hábiles números 12834 y 8942, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones que establece la ley, en presencia de quienes le fúe dada lectura al presente acto, y despues que fué aprobado, lo firman todos por ante mí, y junto conmigo, Notario que certifico y doy fe.- (Firmados):- DOCTOR JAIME AN-



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 11

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Señora Isaura Burgos Viuda Tejada, en fecha 8 de marzo de 1951.

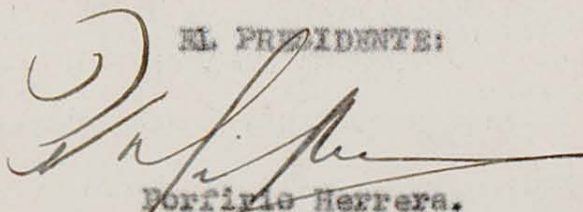
ASUNTO:

TONIO GUERRERO AVILA.- ISAURA BURGOS VIUDA TEJEDA.- DIONISIO PIETER.- EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA.- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.- - - - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EX PIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, PARA SER ENTREGADA A LA SEÑORA ISAURA BURGOS VIUDA TEJEDA.- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público.- - - - -

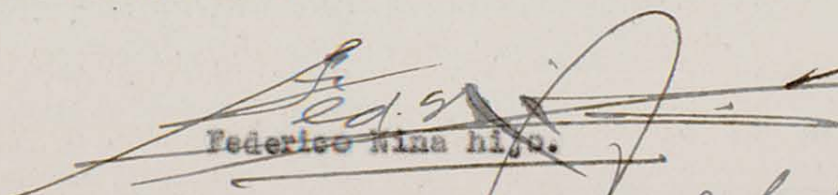
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

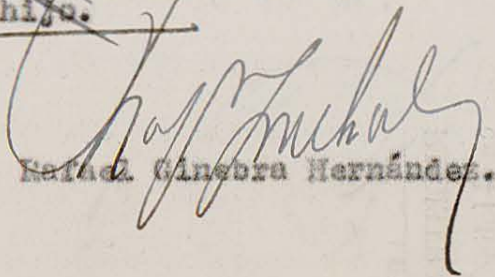


Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



Federico Nina hijo.



Rafael Cinebra Hernández.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 11779

en el folio 29 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Atestado en Ciudad Trujillo, R. D. el día 19 de Mayo de 1941

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

1610


29 MAR 1951

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ana Francisca Sánchez Viuda Morel, en fecha 3 de Marzo de 1951.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO EL Contrato suscrito el día 3 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Ana Francisca Sanchez Viuda Morel, por virtud del cual el primero vende a la segunda, una casa de tablas de palma techada de yaguas, y el solar en que está construída, ubicada en la calle Sabana Larga, de la ciudad de Moca, por el precio de RD\$70.00,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 3 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Ana Francisca Sanchez Viuda Morel, por virtud del cual el primero vende a la segunda una casa de tablas de palma techada de yaguas, y el solar en que está construída, por el precio de RD\$70.00, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y ANA FRANCISCA SANCHEZ VIUDA MORRE .-

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, cédula número 4624, serie 23, sello renovado para el año 1950 número 31233, funcionando regularmente en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES, y autorizado para los fines del presente Contrato, por poder especial de Honorable Presidente de la República, de fecha

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



12 LEGISLATURA DEL 19 11

REGISTRADA con el Número 491 de del Libro Letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19 11
Ayudante de Secretaría
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ana Francisca Sanchez de Morel, en fecha 3 de marzo de 1951.

PAG. 2

siete del mes de diciembre de 1950, otorgado en virtud de la Ley No. 524, del 30 de julio de 1941, y de la Ley No. 1832, del 3 de noviembre de 1948; y la señora ANA FRANCISCA SANCHEZ DE MOREL, dominicana, mayor de edad, coltera, de oficios domésticos, del domicilio y residencia de la ciudad y Común de Moca, provincia Espaillat, cédula número 14773, serie 54, sello renovado para el año 1950 número 390875, HAN CONVENIDO lo siguiente:

EL ESTADO DOMINICANO vende con todas las garantías de derecho a la señora ANA FRANCISCA SANCHEZ VIUDA MOREL, el inmueble siguiente: - - - - -

"Una casa de tablas de palma, techada de yaguas, con todas sus dependencias y anexidades, marcada con el número (") de la calle "Sabana Larga", en la ciudad de Moca, ubicada en un solar propio, con los siguientes linderos: al Norte y al Sur, propiedades del Estado Dominicano; al Este, la calle "Sabana Larga"; y al Oeste, propiedad de José Rodríguez".

La venta de este inmueble ha sido convenida en la suma de SETENTA PESOS ORO (RD\$70.00), que la compradora ha pagado al firmar este contrato, según se comprueba por el recibo número 185287 de fecha tres del mes de marzo del año 1951, expedido por la Colectaría de Rentas Internas de la común de Moca, provincia Espaillat. - - - - -

HECHO y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad y común de Moca, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. - - - - -

Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila.- Ana Francisca Sanchez Viuda Morel.
 Yo, doctor ANTONIO ROSARIO, abogado, Notario Público de los del número para la común de Moca, con mi estudio abierto en la casa no 53 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", en es ciudad de Moca, CERTIFICO: que en esta misma fecha señalada al pie del acto que va en cabeza de la presente certificación, y en mi presencia, fueron puestas las firmas que preceden del doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y de la señora ANA FRANCISCA SANCHEZ VIUDA MOREL, el primero en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES, representando al ESTADO DOMINICANO, y actuando en nombre de éste, según me lo ha declarado, afirmándome los dos firmantes, a quienes doy fé conocer, bajo la fé del juramento, que las firmas que han estampe



LEGISLATURA DEL 1941

REGISTRADA con el Número 5787

en el folio 12 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina


a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 1941

M. C. M. M. M.

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



LEGISLATURA ord DEL 19 01
 REGISTRADA con el Número 9774
 en el folio 977 del Libro Letra de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de _____
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19 11

 Ayudante de Secretaría,
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



3146

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
4 de abril, 1951.-

Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de sus oficios del número 1593 al número 1599 ambos inclusive, y del número 1601 al número 1610 ambos inclusive, de fecha 29 del mes de marzo, y de los proyectos de Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Francisco Guzmán Santos, Manuel Pérez Tejada, Eloy de León Lantigua, Eloy Morán, Antonio María Bencosme Guzmán, Angel María Sánchez Morel, Dominicana Félix Miranda Vda. García, Carlos Torres Río, Secundino Santos Núñez, Ulises Ortiz, Emilio de Jesús Rodríguez, Luis Bencosme Guzmán, Dionisio Camacho Marte, Manuela Antonia Lizardo de Mata, Juan Antonio Hiciano, Isaura Burgos Vda. Tejada y Ana Francisca Sánchez Vda. Morel.

Pláceme comunicarle que dichos proyectos de Resoluciones fueron aprobados por el Senado en su sesión de esta misma fecha, y remitidos al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

6/1/1290



Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
4 de abril, 1951.-

03145

General Héctor B. Trujillo Molina
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviacion
Encargado del ejercicio del Poder Ejecutivo
SU DESPACHO.-

Honorable señor:

Aprobadas por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, las Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores: Francisco Guzmán Santos, Manuel Pérez Tejada, Eloy de León Lantigua, Eloy Morán, Antonio María Benecosme Guzmán, Angel María Sánchez Morel, Dominicana Félix Miranda Viuda García, Carlos Torres Río, Secundino Santos Núñez, Ulises Ortiz, Emilio de Jesús Rodríguez, Luis Benecosme Guzmán, Dionisio Camacho Marte, Manuela Antonia Lizardo de Mata, Juan Antonio Hiciano, Isaura Burgos Vda. Tejada y Ana Francisca Sánchez Vda. Morel.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

8/1/804



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día trece del mes de octubre del mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Francisco Guzmán Santos, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$230.00, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 350 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la comuna de Moca,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día trece del mes de octubre del mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Francisco Guzmán Santos, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$230.00 dos porciones de terreno con un área en conjunto de 350 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la comuna de Moca, que copiado a la letra dice así:

"CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y FRANCISCO GUZMAN SANTOS.

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula No. 4624, serie 23, sello al día No. 51333, autorizado por Poder Especial del Honorable Presidente de la República, otorgado en fecha 31 de Marzo año de 1950, HA CONVINIDO Y PACTADO con el señor FRANCISCO GUZMAN SANTOS, dominicano, mayor de edad, casado con ANA ANTONIA DE LA CRUZ, agricultor, del domicilio y residencia de Rancho de los Plátanos, comuna de Moca, con Cédula No. 4925, serie 54, sello al día No. 304799, lo que a continuación se expresa:

EL ESTADO DOMINICANO, vende con todas las garantías de derecho al señor FRANCISCO GUZMAN SANTOS, los inmuebles siguientes:

"Una porción de terreno de 30 tareas de extensión, de las cuales 30 están cultivadas de café y el resto de frutos menores, por la suma de RD\$40.00".

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

SECRETARÍA

15^o LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1825*

en el folio..... del libro letra.....

No. *522* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados en el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *April 1951*

E. Navarrete

Secretario de las Sesiones del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 13 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Guzmán Santos.

PAG. 2

"Una porción de terreno de una extensión de 300 tareas, de las cuales 80 están cultivadas de café y el resto de frutos menores, por la suma de RD\$190.00".

Estas dos porciones forman parte de la parcela No. 1, Distrito Catastral No. 5 de la comuna de Moca, amparada por el Certificado de Título No. 28 de fecha 5 de Agosto de 1938.-

FORMA DE PAGO: El precio total de RD\$230.00, a que suman las dos parcelas, será cubierto o pagado por el comprador en la forma siguiente: El comprador ha pagado al firmar el presente contrato la suma de RD\$76.66; según se comprueba por el recibo-formulario No. 94951 de fecha trece del mes de Octubre año de 1950, expedido por la Colectaría de Rentas Internas de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, pagará la suma de RD\$76.66, el día trece del mes de Octubre año de 1951, y pagará la suma de RD\$76.68, el día trece del mes de Octubre año de 1952.-

GARANTIA: El comprador confiere en beneficio del vendedor el privilegio señalado por el artículo No. 2103 del Código Civil, y autoriza la inscripción correspondiente. Por otra parte, el comprador se compromete a llegar a un entendimiento con los posibles poseedores de mejoras sobre el inmueble, o bien comprándole las mejoras, o vendiéndole la propiedad a un precio no mayor que el por él pagado al ESTADO DOMINICANO, quien no debe, ni deberá garantía por perturbaciones emanadas de terceros.-

HECHO Y FIRMADO en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte contratante, en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, a los TRECE (13) días del mes de OCTUBRE, año de 1950.-

(Firmados) JAMES ANTONIO GUERRERO AVILA.- FRANCISCO GUZMAN SANTOS (Huellas Digitales).-
ARTURO ALFONSO Y JERAZA, Cod. 837, 3-54, sello 306668, TESTIGO.- MARIO ANTONIO PRIAS
Cod. 25048, 3-54, sello 204106, TESTIGO.-

El infrascrito, DOCTOR EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, Notario Público de los de la comuna de Moca, con estudio abierto en la casa No. 68 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", de esta misma ciudad y comuna CERTIFICA: que en esta misma fecha y por ante él, fueron puestas las firmas y huellas digitales respectivamente de JAMES ANTONIO GUERRERO AVILA y FRANCISCO GUZMAN SANTOS, personas a quienes doy fé conocer, y cuyos generales constan en el acto que encabeza la presente, así como también las firmas de

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^o LEGISLATURA del 1951

REGISTRADA AL No. 1025

en el folio... del libro letra...

No. 58 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos por el Senado

y consta de... de...

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

ordinarios.

Ciudad Trujillo, de Abril 1951

W. P. Yante

1^o de los Oficiales del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 13 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Guzmán Santos.

Los testigos ARNOLD ALFONSO Y QUEZADA y MARIO ANTONIO FRIAS, dominicanos, mayores de edad, casados, empleados públicos, del domicilio y residencia de esta ciudad, con cédulas respectivas, anotadas al pie de sus firmas en el acto que figura en cabeza de la presente legalización.- DOY FE:

En la comita de Hoca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Octubre, año de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950).

(Firmado) EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, NOTARIO.-

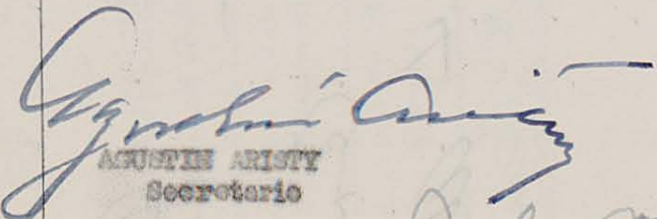
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fcos.) Federico Nina hijo
Rafael Cincera Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-


H. DE J. TRONCOSO DE LA CUEVA,
Presidente.


AGUSTÍN ARISTY
Secretario


JULIO A. CAMBIER
Secretario



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

182^o LEGISLATURA Ord. de 1951
 REGISTRADA AL No. 1825
 en el folio del libro letra
 No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votada por el Senado
 y consta de
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo de 1951
 Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 10 de febrero del año 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Señor Manuel Pérez Tejada una porción de terreno con una extensión de 59 tareas, dentro de la Parcela No. 1, D. C. No. 5, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$59.00,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato de fecha 10 de febrero de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Manuel Pérez Tejada una porción de terreno en la comuna de Moca, y cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 23, número 4624, sello número 31233, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial, otorgádole por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes números 524 y 1832, del 30 de julio del año 1941 y del 3 de noviembre del año 1948; y el señor Manuel Pérez Tejada, mayor de edad, dominicano, agricultor, soltero, del domicilio de "La Higuera", Colonia de Villa Trina, Comuna de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 54, número 5306, sello número 204296, se ha convenido lo que a continuación se expresa:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

132 LEGISLATURA *Ord. de 171*

REGISTRADA AL No. *1228-32*

en el folio *1* del libro letra *2*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Quinto

y consta de *indefinidas* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

indefinidas

Ciudad Trujillo, *4* de *Abril* 195 *1*

W. E. Navita

1º de los Oficiales del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Manuel Pérez Tejada.

2

CONTRATO DE VENTA

El ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor del señor Manuel Pérez Tejada, el inmueble que a continuación se describe:

Una porción de terreno, actualmente ocupado por el comprador, con una extensión de 59 tareas, a razón de RD\$1.00 tarea, situado en Villa Trina, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Salomé Rivas; Oeste, Carretera de Palma Herrada; Norte, Angélica Tavares, y Sur, Mercedes Núñez.

Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela número uno, del Distrito Catastral número cinco de la común de Moca, y ha sido adjudicada al ESTADO DOMINICANO, según se comprueba con el Certificado de Título número veintiocho, de fecha cinco del mes de agosto del año mil novecientos treintaiocho (1938).-

El precio de la venta es de RD\$59.00 moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma: La cantidad de RD\$19.50 moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio total de la venta, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo formulario número 185043, de fecha 10 del mes de febrero del año 1951; el resto de la suma, o sea RD\$39.54, dividida en dos años, pagando la suma de RD\$19.67 moneda de curso legal, el día 10 del mes de febrero de los años 1952 y 1953.-

Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo 2103 del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes contratantes, con interés distinto, declarando haberlos recibido en la ciudad de Moca, a los 10 días del mes de febrero del año 1951.

(Firmados:) Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila,.- Manuel Pérez Tejada.-

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

1951 LEGISLATURA Ord. 100
 REGISTRADA AL No. 1228-B
 en el folio del libro letra
 No. 52 de sentencias de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de
 hechas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo,
 Jefe de las Oficinas del Senado





ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Samuel Pérez Tejada.

Yo, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del número para la comuna de Moca, con mi Estudio en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle "Nuestra Señora del Rosario", CERTIFICA: Que en esta misma fecha y en mi presencia fueron escritas las firmas que preceden, libre y voluntariamente por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, quien me ha declarado bajo la fe de juramento estar actuando a nombre y en representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Manuel Pérez Tejada, cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización de firma, personas a quienes doy fe conocer.- Doy fe: En la ciudad de Moca, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno. (Firmado:) Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario."

Dada en la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fcos.) Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cin-

s i g u e

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

15. LEGISLATURA Ord. 1

REGISTRADA AL No. 1228-51

En el folio 1 del libro letra D

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de Cuatro

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 4 de Abril 1951

M. P. Varela

1º de las Oficinas del Senado





ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el
Estado Dominicano y el señor Manuel Pérez Tejada.

PAG.

4

cuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y
21 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente

AGUSTIN ARISTY
Secretario

JULIO A. CAMBIER
Secretario

REPUBLICA DOMINICANA

[Faint handwritten signatures and text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15- LEGISLATURA *Ord de 1951*

REGISTRADA AL No. *1338-B*

en el folio *2* del libro letra *Q*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo *T. de Valdes* 1951

H. E. Navas

de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 10 de febrero del año 1951, por el cual el ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al señor Eloy de León Lantigua una porción de terreno con una extensión de 38 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la comán de Moca, por el precio de RD\$19,00;

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato de fecha 10 de febrero de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Eloy de León Lantigua una porción de terreno en la comán de Moca, y cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 23, número 4624, sello número 31233, al día funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes números 524 y 1832, del 30 de julio del año 1941, y del 5 de noviembre del año 1948, y el señor ELOY DE LEÓN LANTIGUA, mayor de edad, dominicano, agricultor, casado con Aurelina Rodríguez, del domicilio de "La Higueroeta", Colonia de Villa Trina, Comán de Moca, portador de la cédula Personal de Identidad, Serie 54, número 177, sello número 203442, al día, se ha convenido lo que a continuación se expresa: A saber:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

15.º LEGISLATURA Orden 195 /
REGISTRADA AL No. 230
en el folio del libro letra
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Cada Troje de 195 /
J. de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Eloy de León Lantigua PAG. 2

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho en favor del señor ELOY DE LEÓN LANTIGUA, el inmueble siguiente:

Una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, de pasto natural, con una extensión de treinta y ocho tareas, a razón de cincuenta centavos RD\$0.50 tarea, cuyas colindancias son las siguientes: Este, carretera de Jamao; Oeste, camino real de "Palma Herrada"; Norte, Camino de La Yautía; y Sur, Lucas de León; situada en "La Higuera", Colonia de Villa Trina, común de Moca.

Esta porción de terreno ya expresada, forma parte dentro de la parcela número uno (1) del Distrito catastral número cinco (5) de la común de Moca, que el ESTADO DOMINICANO adquirió según se comprueba con el Certificado de Título número veintiocho (28) de fecha cinco (5) del mes de agosto del año mil novecientos treintaiocho (1938).

El precio de la venta es de DIEZ Y NUEVE PESOS (RD\$19.00) moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma: A) La cantidad de SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$6.33) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del valor total de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador al firmar este contrato, según se comprueba con el recibo formulario número 185044, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, de fecha diez del mes de febrero del año mil novecientos cincuentauno; el resto de la suma o sea DOCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$12.67), moneda de curso legal, al vencimiento de dos años, con la obligación de pagar la cantidad de SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$6.33) el día diez del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos; y la suma de SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$6.34) el día diez del mes de febrero del año mil

44

15.º LEGISLATURA *Ord. de 195 1*
 REGISTRADA AL No. *12300*
 en el folio *52* del libro letra *A*
 No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado.
 y consta de *cinco*
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo, *7 de abril* 195 *1*
J. S. Haula
 Jefe de las Oficinas del Senado



novecientos cincuenta y tres.

Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres 2103 del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes contratantes con interés distinto, declarando éstos haberlos recibido en la ciudad de Moca, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno. (Firmados:) Jaime Antonio Guerrero Avila, Eloy de León Lantigua.-

Yo Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del número para la comuna de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle "Nuestra Señora del Rosario", CERTIFICA: que en esta misma fecha, y en mi presencia fueron escritas las firmas que preceden, libre y voluntariamente por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, quien me ha declarado bajo la fe de juramento, estar actuando a nombre y en representación del ESTADO DOMINICANO en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Eloy de León Lantigua, personas a quienes doy fe conocer. En la ciudad de Moca, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta.- (Firmado:) Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández



[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

15 LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1230*

en el folio *2* del libro letra *2*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquina a razón de dos páginas

interiores.

Ciudad de *Santiago*

1951

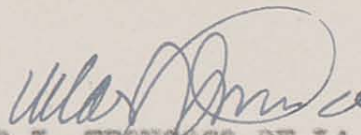
1951



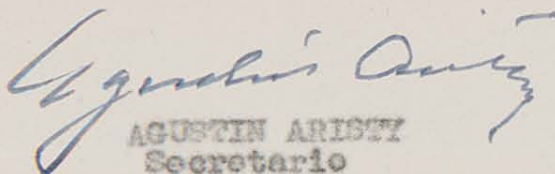
ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Eloy de León Lantigua.

PAG. 4


DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente



AGUSTIN ARISTY
Secretario



JULIO A. CAMBIER
Secretario

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Several large, faint handwritten signatures or initials in the center of the page.

15^o LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1230*

en el folio..... del libro letra.....

No. de aciontos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... *Cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Elud. en..... *1951*

W. E. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día trece de octubre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Eloy Moran, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$84.99, una porción de terreno con una extensión de 100 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 13 de octubre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Eloy Moran, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$84.99, una porción de terreno con una extensión de 100 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la Común de Moca, que copiada a la letra dice así:

VENTA BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR ELOY MORAN

Entre el ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, autorizado por Poder Especial otorgado por el Honorable Presidente de la República de fecha 31 de marzo de 1950, en virtud de las leyes Nos. 524 y 1832 de fecha 30 de julio de 1941 y 3 de noviembre de 1948 respectivamente; y el señor ELOY MORAN, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con ROSA ALMONTE, con cédula No. 801, serie 35, sello al día No. 206311, SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

15^o LEGISLATURA 0241 de 1951

REGISTRADA AL No. 1226

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados Por el Senado

Y consta de Cuatro

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 4 de abril 1951

Jefe de las Oficinas del Senado

E. Navilla



COMPTON

ASUNTO:

EL ESTADO DOMINICANO, vende con todas las garantías de derecho al señor ELOY MORAN, el siguiente inmueble:

"Una porción de terreno de una extensión de CINCO TAREAS (100) cultivadas 70 de café y el resto de frutos menores, que tiene al Norte: José de la Cruz; Sur: Amado Jimenez; Este: Un camino; y Oeste Fernando Santiago. Esta porción forma parte de la parcela No. 1 del Distrito Catastral No. 5 de la común de Moca, amparada por el Certificado de Título No. 28 de fecha 5 de agosto de 1938".

PRECIO: PAGO: El comprador ha pagado al firmar este contrato la suma de RD\$28.33, según se comprueba por el recibo-formulario No. 94929 de fecha 13 del mes de Octubre año de 1950, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la común de Moca, Provincia Espaillat; pagara la suma de RD\$28.33 el día 13 del mes de Octubre del año 1951; y pagara la suma de RD\$28.33, el día 13 del mes de octubre año de 1952.

GARANTIA: El comprador confiere al vendedor la garantía señalada en el artículo No. 2103 del Código Civil.- Por otra parte, se compromete el comprador a llegar a un entendimiento con los terceros poseedores sobre el inmueble, o bien, comprándole las mejoras, o vendiéndole a aquellos a un precio por tarea nunca superior al por el pagado al Estado Dominicano, quien no debe, ni debera garantía, por las perturbaciones emanadas de terceros.

HECHO Y FIRMADO en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte contratante, en la ciudad y común de Moca, Provincia Espaillat, a los trece días del mes de Octubre año 1950.- (Firmados) Jaime Antonio Guerrero Avila, Eloy Moran (Huellas Digitables), Arturo Alfonso y Quezada Ced. No. 837, S. 54, Sello No. 306668, Testigo.- Mario Antonio Frías, Ced. No. 25048 S.54 Sello No. 204108/50 testigo.-

El Infrascrito, Doctor Eduardo Antonio García Vasquez, Notario Público de los de la común de Moca, con Estudio en la casa No. 68 de la Calle "Nuestra Señora del Rosario" de esta misma ciudad y común. CERTIFICA: Que en es-



[Faint, illegible text from the reverse side of the page is visible through the paper.]

151200247URA *Orde de 1951*

REGISTRADA AL No. *1226*

en el folio *2* del libro letra *D*

No. *52* de artículos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados en el Senado

y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *4* de *abril* 1951

H. E. Macaya

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato entre el Estado Dominicano
y el señor Kley Moran, de fecha 13 de octubre de 1950.-

PAG. 3

ta misma fecha y por ante él, fueron puestas las firmas y huellas digitales respectivamente de Jaime Antonio Guerrero Avila y Kley Moran, personas a quienes doy fe conocer y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente, así como también las firmas de los testigos Arturo Alfonso y Quezada y Mario Antonio Frias, dominicanos, mayores de edad, casados, empleados públicos, de este domicilio y residencia, y con cédulas respectivas, anotadas al pie de sus firmas y en el acto que figura en cabeza de la presente legalización.-

DOY FE:

EN Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Octubre del año de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.- Eduardo Antonio Garcia Vasquez, Notario.- No.306609 RD\$2.00, 13/10/1950. E.A.G.V.- No.869168, RD\$1.00, 13/10/1950. E. A. G. V.-"

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

(Fdo.) Perfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Federico Nina hijo

(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los

(s i g u e)



[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

15^{to} LEGISLATURA *De* De 1951

REGISTRADA AL No. 1226

en el f. no. 32 del libro letra 2

Y de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos Volados por el Senado

En este

libros de en un tomo a razón de dos espacios

libros de *Abril* 1951

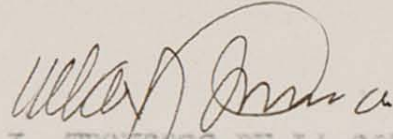
Ciudad de *Santiago*
Jefe de las Oficinas del Senado



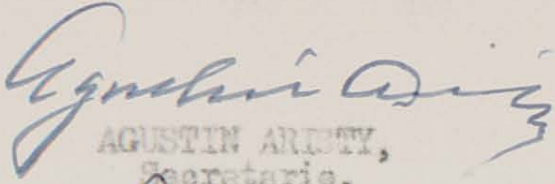
ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato entre el Estado Domini-
cano y el señor Rley Moran, de fecha 13 de octubre de 1950. PAG. 4

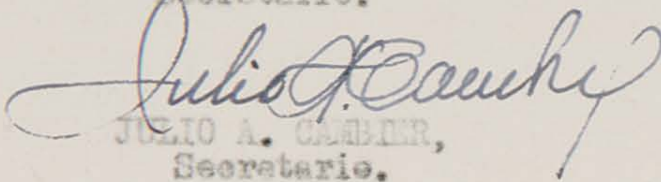
cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno;
años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de
Trujillo.-



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.



AGUSTIN ARISTY,
Secretario.



JULIO A. CAMBIER,
Secretario.



[Faint signature]

[Faint signature]
[Faint signature]

15- LEGISLATURA *Ord. de 1951*
 REGISTRADA AL No. *18265*
 en el folio *52* del libro letra *D*
 No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de *cinco*
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo *X de abril 1951*
M. P. Navarre
 Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día tres de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Antonio María Benecosme Guzmán, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$90.00 dos porciones de terreno con un área en conjunto de 100 tareas, dentro de la parcela No.1, D. G. No. 5 de la común de Moca.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 3 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Antonio María Benecosme Guzmán, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$90.00 dos porciones de terreno con un área en conjunto de 100 tareas, dentro de la parcela No.1, D. G. No. 5., de la común de Moca, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR ANTONIO MARIA BENECOSME GUZMAN.

El Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, abogado, casado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula Número 4684, serie 23, sello al día número 31233 para el año 1950 de acuerdo con poder especial del Honorable Presidente de la República, de fecha diez y seis (16) de Abril de 1950, HA CONVENIDO Y PACTADO con el señor Antonio María Benecosme Guzmán, dominicano, mayor de edad, casado con María Delfina Rodríguez, agricultor, de la residencia y domicilio de Camarones, con cédula No. 13948, serie 54, sello para 1950 No. 211233, lo que SIGUE:

EL ESTADO Dominicano, vende con todas las garantías de derecho al señor ANTONIO MARIA BENECOSME GUZMAN, el inmueble siguiente:

1o.-"Una porción de terreno de más o menos SETENTA TAREAS (70) cultivadas de ellas cincuenta de café y el resto de yerba, que tiene al Este: Rio Camarones; Oeste: un camino; Norte: Virgilio Núñez y al Sur: Marcelino Benecosme.-"

2o.-"Una porción de terreno de TREINTA TAREAS (30) cultivadas de café, que tiene al

EL CONGRESO NACIONAL
EN HOMAJE DE LA REPUBLICA



15.ª LEGISLATURA *Oct' de 1951*
REGISTRADA AL No. *1219*
en el folio..... del libro letra.....
No. *1219* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados en el Senado
y conda da.....
hechas escritas en máquina a razón de dos espacios
impresos.
Cada T. *4 de* *Celsid* 1951
M. S. Navarrete
Jefe de las Operas del Senado



CONGRESO NACIONAL

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
PAG. 2.-

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 3 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Antonio María Bencosme Guzmán.-

Este: Un camino; Oeste: Luis Bencosme; Norte: Angel Pérez y al Sur: Marcelino Bencosme.-

PARRAFO: Ambas porciones forman parte de la parcela No.1 del Distrito Catastral No. 5 de la común de Moca, que ampara el Certificado de Título No. 28 de fecha 5 de Agosto del año de 1936.-

GARANTIA: El vendedor se reserva el privilegio del artículo No. 2103 del código civil de la República y el comprador autoriza la inscripción correspondiente.-

PRECIO: El precio ha sido convenido por la suma de NOVENTA PESOS ORO (RD\$90.00) de los que el comprador ha pagado al firmar el presente contrato RD\$30.00 (TREINTA PESOS ORO) como se establece por el recibo No.185883, expedido por la colecturía de rentas internas de Moca, en fecha 3 de Marzo del año de 1951; pagará el resto en dos anualidades por sumas iguales de RD\$30.00.-

Hecho y firmado en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte, en la ciudad y común de Moca, Provincia Espaillat, a los 3 días del mes de Marzo del año de 1951.-

(Firmados) JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Ad. Gen. de Bienes Nacionales.- ANTONIO MARIA BENCOSME GUZMAN.-

YO, Eduardo Antonio García Vazquez, Notario Público de los del número de la común de Moca, con estudio abierto en la casa No. 63 de la calle Nuestra Señora del Rosario, de ésta misma ciudad y común, C E R T I F I C A: que en esta misma fecha y por ante él, fueron puestas las firmas que figuran al pie del acto en cabeza de la presente legalización, por los señores JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y ANTONIO MARIA BENCOSME GUZMAN, personas a quienes doy fé conocer y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente y que las firmas por ellos puestas son las que acostumbran a usar en todos los actos de su vida civil.- DOY FE:

(Firmado) EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, NOTARIO PUELICO.-

No.390340 RD\$2.00.- 3/3/51. E. A. G. V.- No. 1112629 RD\$1.00.-3/3/51. E. A. G. V.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Rafael Ginebra Hernández.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

15^o LEGISLATURA *Ord. de 195*

REGISTRADA AL No. *1217*

en el folio *53* del libro letra

No. *53* de esbozos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *2* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *2* de *abril* 195 *1*

E. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 3 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Antonio María Bencosme Guzmán.

PAG.

3.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

16^a LEGISLATURA *[Signature]* de 1951

REGISTRADA AL No. *1212*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *4* de *Agosto* de *1951*

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 31 del artículo 85 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día doce de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Angel María Sánchez Morel, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$106.00 dos porciones de terreno con un área en conjunto de 140 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la Coma de Moca,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día 12 de enero del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Angel María Sánchez Morel, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$106.00 dos porciones de terreno con un área en conjunto de 140 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la coma de Moca, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y ANGEL MARIA SANCHEZ M.-
Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la cédula No. 4684, serie 23, sello al día No. 51233, funcionando regularmente en su calidad de administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de Poder Especial, otorgádole en fecha 31 del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Nos. 594 y 1932 del 26 de Julio, año de mil novecientos cuarentauno, y del 3 de Noviembre, año de mil novecientos cuarentiocho, el señor Angel María Sánchez Morel, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con María Altigracia Cornielle, del domicilio y residencia de Camaronas, Villa Trina, sección de la coma de Moca, con Cédula No. 91193, serie 54, sello al día No. 263754, se ha convenido lo que a continuación se expresa:

CONTRATO DE VENTA:

EL ESTADO DOMINICANO, vende, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, al señor Angel María Sánchez Morel, los siguientes inmuebles:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^o LEGISLATURA *Carde*

REGISTRADA AL No. 12222

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 da asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

infrinibles

Ciudad Trujillo, 7 de Abril, 1951

A. E. Macula

Jefe de las Oficinas del Senado



PRIMERO:- Una porción de terreno, de la que está actualmente en posesión el comprador, de unas cincuenta tareas de extensión, cultivadas doce (12) de café, y el resto de frutos menores, cuyas colindancias son: Norte: Gabriel Cruz; Sur: Maximiliano Marte; Este: José Cornielle; y Oeste: Gabriel Cruz.

SEGUNDO:- Una porción de terreno, de la que está actualmente en posesión el comprador, de unas noventa tareas de extensión, de unas sesenta (60) cultivadas de café y el resto de frutos menores, con las colindancias siguientes: Norte: Luis Cornielle; Sur: Emilio Díaz; Este: Emiliano Sánchez; y Oeste: José Cornielle.-

Estas porciones de terreno, forman parte de la parcela No. 1, Distrito Catastral No. 5 (cinco) de la comuna de Moca, que el vendedor adquirió según resta el certificado de Título No. 28 (veintiocho) de fecha cinco (5) del mes de Agosto, año de mil novecientos treinta y ocho (1938).

EL PRECIO de la venta es de Un ciento y seis pesos oro (RD\$106.00) valor que asciende SETENTIDOS tareas a razón de UN PESO ORO tarea, y SESENTIOCHO TAREAS A RAZÓN de CINCUENTA CENTAVOS tarea, que se obliga a pagar el comprador en la forma siguiente: a) La suma de TREINTIOCHO PESOS ORO TREINTITRES CENTAVOS (RD\$38.33), que representa la tercera parte del precio total de la venta, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador al firmar este contrato, según se comprueba por el recibo formulario No. 98237 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, en fecha dieciséis del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta; b) la suma de TREINTA Y CINCO PESOS ORO TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$35.33) el día dieciséis del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno; y c) la suma de TREINTA Y CINCO PESOS ORO TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$35.34) restantes, el día dieciséis del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos.-

GARANTIA: el comprador, en garantía del pago de la suma adeudada, de SESENTA PESOS ORO SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$60.67) confiere al Estado Dominicano, el privilegio del Artículo 2103 del Código Civil, y autoriza la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales del mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, a los doce días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno. (Firmados) Jaime Antonio Guerrero Avila; Angel María Sánchez Morel (Huellas



[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

18^a LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 1222 P

en el folio del libro letra

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 4

hojas escritas en mayúsculas a razón de dos parágrafos por línea

Ciudad Trujillo, 4 de Abril 1951

J. P. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y Angel Maria Sánchez M.

PAG. 5

digitales) Arturo Alfonso y Quezada, Cod. 837 S. 54, Sello 506668. (Testigo); Mario Antonio Frias, Cod. 25048, S-54, Sello 204108. (Testigo).-

El infrascrito, Doctor Eduardo Antonio Garcia Vásquez, Notario Público de los de la comuna de Moca, con estudio en la casa No. 68 de la calle "Nuestra Señora del Rosario" de esta misma ciudad y comuna, CERTIFICA: Que en esta misma fecha y por ante él, fueron puestas las firmas y huellas digitales respectivamente de Jaime Antonio Guerrero Avila y Angel Maria Sánchez Morel, personas a quienes doy fe conocer y cuyos generales constan en el acto que creubesa la presente, así como también las firmas de los testigos Arturo Alfonso y Quezada y Mario Antonio Frias, dominicanos, mayores de edad, casados, empleados públicos, del domicilio y residencia de esta ciudad, con cédulas respectivas, anotadas al pie de sus firmas en el acto que figura en cabeza de la presente legalización.- Doy fe;

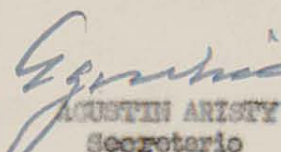
En Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los doce días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno.- (Firmado) Dr. Eduardo Antonio Garcia Vásquez, Abogado-Notario.-

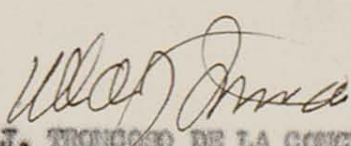
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fcos.) Federico Nina hijo
Rafael Ginobra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-


AGUSTIN ARISTY
Secretario


M. DE J. TRONCOSO DE LA CUEVA,
Presidente.


JULIO A. CAMBIER
Secretario

[Faint, illegible text from the main body of the document]

15^o LEGISLATURA
Año de 1951

REGISTRADA AL No. 1225

en el folio ... del libro letra ...

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de ...

hojas escritas en ...

hojas finales.

Ciudad Trujillo, ... de ...

Jefe de las Oficinas del Senado

[Signature]



[Faint signatures and text at the bottom of the page]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día tres de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Dominicana Félix Miranda Viuda García, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$7.200.00 una casa de concreto, techada de concreto, de dos apartamentos, marcada con el No. 5 de la calle Francisco J. Peynado, de esta ciudad, y el solar en que está construida, que corresponde a parte del solar No. 21 de la manzana No. 493, del D. C. No. 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión de 446 metros cuadrados con 76 decímetros cuadrados,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día 3 del mes de marzo del año 1951; entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Dominicana Félix Miranda Viuda García, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$7.200.00 una casa de concreto, techada de concreto, de dos apartamentos, marcada con el No. 5 de la calle Francisco J. Peynado, de esta ciudad; y el solar en que está construida, que corresponde a parte del solar No. 21, de la manzana No. 493, del D. C. No. 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión de 446 metros cuadrados con 76 decímetros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día tres de marzo del mil novecientos cincuenta y uno; por el presente acto, EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, mayor de edad, dominicano, casado, abogado, portador de la Cédula de Identificación

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

15- LEGISLATURA Grande 195 /

REGISTRADA AL No. 13290

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos vol. 4 del Senado

y consta de Cuarta

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, de 195 /

J. E. Mante
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la señora Dominicanam Félix Miranda Viuda García

PAG.

2

dad Personal Núm. 4624, Serie 23, con sello núm. 51233, para 1950, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud del poder que le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha diecisiete de febrero del mil novecientos cincuentuno; vende, a la señora DOMINICANA FELIX MIRANDA VIUDA GARCIA, mayor de edad, dominicana, ocupada en los quehaceres del hogar, portadora de la Cédula de Identidad Personal 1-Núm. 1907, con sello número 583635, para 1950, de este domicilio y residencia, quien acepta:

Una parte del solar número 21 (veintiuno) y las mejoras existentes en esta parte de solar, consistentes en una casa de concreto, techada de concreto, de dos apartamentos, marcada con el núm. 3 de la calle Francisco J. Peynado, de la manzana número 485 (cuatrocientos ochentitres) del Distrito Catastral número 1 (uno) del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, cuya parte de solar tiene una extensión superficial de cuatrocientos cuarentiseis (446) metros cuadrados, setentiseis (76) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, propiedad del señor Guillermo Menéndez; al Este, propiedad del señor Alfredo Nadal; al Sur, propiedad de la Compañía Inmobiliaria Italiana; al Oeste, calle Francisco J. Peynado; amparado el derecho de propiedad del Estado Dominicano, sobre esta parte de solar y sus mejoras, por el Certificado de Título núm. 569.-

La presente venta se realiza por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$7.200.00), de la cual suma, la compradora ha pagado en esta fecha, en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ORO RD\$2.400.00, según recibo núm. 197234, suma que corresponde a la tercera parte del precio convenido; y las dos terceras partes restantes, o sea la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO RD\$4.800.00, se compromete y obliga a pagarla en tres anualidades de UN MIL SEISCIENTOS PESOS ORO RD\$1.600.00 cada una, a contar de esta fecha, quedando el mismo inmueble objeto de esta venta, sujeto en favor del ESTADO DOMINICANO,

dd

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

157 LEGISLATURA *Br. de 1951*

REGISTRADA AL No. *12290*

on el folio *2* del libro letra *2*

No. *53* da asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados *en el Senado*

y emeta de *cuatro*

las escritas en número a razón de dos espacios

intermedios.

Cumplido *Y de* *abril 1951*

H. E. Navita
Jefe de los Oficios del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Dominicana Félix Miranda Viuda García. PAG.

5

al privilegio establecido por el párrafo primero del artículo 2103 del Código Civil.-

El inmueble objeto de esta venta, perteneció al señor Arturo Rodríguez Rivera, y es propiedad del Estado Dominicano, en virtud de la sentencia dictada por la Corte de Apelación de Ciudad Trujillo, en fecha nueve de noviembre del mil novecientos cincuenta. Esta sentencia ha sido recurrida en casación por las señoras Josefa Estela Fuelle y Rodríguez y Josefa Estela Rodríguez, por lo que las partes han convenido, en que si el recurso de casación fuere favorable, a dichas señoras, la compradora señora DOMINICANA FÉLIX MIRANDA VIUDA GARCÍA, se compromete y obliga a traspasar al Estado Dominicano, el inmueble vendido y a recibir de éste la devolución de las sumas entregadas en ejecución de este contrato de venta.

Para los efectos de este acto y sus consecuencias, las partes han elegido domicilio en esta ciudad, en la forma siguiente:- El Estado Dominicano, en la Oficina del Administrador General de Bienes Nacionales; y la señora Dominicana Félix Miranda Viuda García, en la casa núm. , de la calle "19 de Marzo".

Hecho en cuatro originales de un mismo tenor, en el lugar y fecha antes indicados; uno para cada parte; otro para ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación; y otra para ser sometido al Registro de Títulos del Distrito de Santo Domingo, para fines de transferencia. (Firmados): Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila; Dominicana Félix Viuda García.

Yo, Licenciado Eleuterio Sepúlveda Hernández, Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, certifico y doy fe, de que este acto de venta fué firmado en mi presencia por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Dominicana Félix Miranda Viuda García, cuyas generales y cédula constan en el mismo, quienes me declararon que estas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos. Ciudad Trujillo, 3



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15- LEGISLATURA Ord. 1951

REGISTRADA AL No. 12390

en el folio 53 del libro letra Q

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad de Santo Domingo, 19 de abril 1951

W. L. Navita
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Dominicana Félix Miranda Viuda García.

PAG.

4

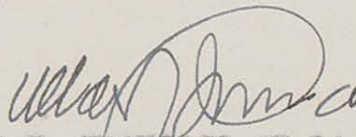
de marzo del 1951.- Lic. Eleuterio Sepúlveda Hernández, Notario Público.

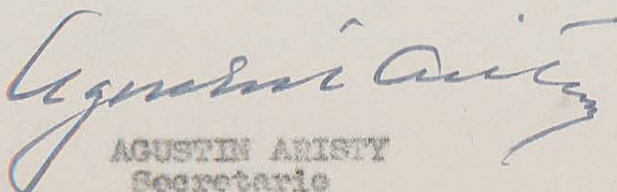
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fcos.) Federico Nina hijo
Rafael Cinebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente


AGUSTIN ARISTY
Secretario


JULIO A. CAMBIER
Secretario

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15 - LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 13390

en el folio... del libro letra...

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de... Cuarta

hojas escritas en máquina, a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo... de... 1951

... de las Oficinas del Senado

[Signature]





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día trece del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Carlos Torres Ríos, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$600.00 una porción de terreno de 12 hectáreas, 57 áreas, 73 centiáreas, dentro de la parcela No. 649 (reformada) del D. C. No. 2/6, de la comú de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macorís, sitio de Campiña,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día trece del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Carlos Torres Ríos, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$600.00 una porción de terreno de 12 hectáreas, 57 áreas, 73 centiáreas, dentro de la parcela No. 649 (reformada) del D. C. No. 2/6, de la comú de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macorís, sitio de Campiña, que copiado a la letra dice así:

* ENTRE:-

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. JAIME ANT. GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil 31253, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha seis (6) del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto;-- y de la otra parte, el señor don CARLOS TORRES RIOS, dominicano, mayor de edad, empleado de comercio, casado con la señora MERCEDES LUISA PUESAN DE TORRES, portador de la cédula personal de identidad, serie 30, número 7360, con sello hábil número 3258, domiciliado y residente en la ciudad de San Pedro de Macorís, accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

15- LEGISLATURA *Ord. de 1951*
REGISTRADA AL No. *1231*

en el folio *1* del libro letra *A*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *uno* folio
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

En el *1951*
D. Hevia

Jefe de las Oficinas del Senado





C O N T R A T O

P R I M E R O:--EL ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor CARLOS TORRES RIOS, quien acepta, el inmueble siguiente:-----

UNA PORCION de terreno de doce (12) hectáreas, cincuenta y siete (57) áreas, setenta y tres (73) centiáreas, comprendidas dentro del ámbito de la Parcela número seiscientos cuarenta y nueve-reformada (649-reformada), del Distrito Catastral número 2/6, de la comuna de Ramán Santana, sitio de "Campiña", provincia de San Pedro de Macorís, encerrada dentro de los linderos siguientes:- al Norte, Juan Torres Milán e Ingenio "Santa Fé"; al Este, Estado Dominicano; al Sur, Camino Real de Magarín a Caballo Viejo; y al Oeste, Pedro del Rosario.-

EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble precedentemente descrito, mediante el Certificado de Título No. 97, expedido a su favor por el Registrador de Títulos de San Pedro de Macorís.

S E G U N D O:--El precio de la presente venta ha sido el de la suma de SEISCIENTOS PESOS ORO (RD\$600.00), de cuyo valor ha pagado el comprador, en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, la suma de DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$200.00), según se comprueba por el recibo No. 197247, de fecha 13 de Marzo del 1950; y los CUATROCIENTOS PESOS ORO (RD\$400.00) restantes, serán pagaderos en tres partes iguales el día trece (13) del mes de Marzo de los años 1952, 1953 y 1954, respectivamente; siendo expresamente convenido, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas, resolverá de pleno derecho este contrato y hará ejecutable el privilegio de que se hablara más adelante;

T E R C E R O:--Para seguridad y garantía de la suma de CUATROCIENTOS PESOS ORO (RD\$400.00) adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble que mediante este acto adquiere en favor del ESTADO DOMINICANO, con el privilegio establecido por el párrafo primero del Art. 2103 del Código Civil;-----

C U A R T O:--Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la ciudad de San Pedro de Macorís, de la siguiente manera:-- EL ESTADO DOMINICANO, en la oficina del Magistrado Procurador General de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís; y el señor CARLOS TORRES RIOS, en la casa número cincuenta y tres (53) de la Avenida "Julia Molina", de dicha ciudad de San Pedro de Macorís.-----



ARTÍCULO

Faint, illegible text of the article, likely describing the structure and powers of the Senate.

15^o LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1231*

en el folio *52* del libro letra *2*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *100* folios

hojas escritas en máquina a razón de dos copias

Intestinales

H. D. Navia
1951
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 13 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Carlos Torres Ríos.-

PAG. 3.-

HECHO y REDACTADO ha sido el presente contrato, en dos originales, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).-

FOR EL ESTADO DOMINICANO: (Firmados) Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales.- CARLOS TORRES RIOS.-

Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y don CARLOS TORRES RIOS, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre.- Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno.-

(Firmados) DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Rafael Cinebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

Agustín Aristy
AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

Julio A. Cambier
JULIO A. CAMBIER,
Secretario.



15^a LEGISLATURA (Año de 1951)

REGISTRADA AL No. 12310

en el folio..... del libro letra.....

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

l...s escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, X de Abril, 1951

H. B. Haudel

1^o de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Secundino Santos Nuñez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$42.50, una porción de terreno de 50 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la comuna de Moca,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, y representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Secundino Santos Nuñez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$42.50, una porción de terreno de 50 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la comuna de Moca, que copiado a la letra dice así:

*CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y SECUNDINO SANTOS.-

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula No. 4624, serie 23, sello al día No. 31233, autorizado por Poder Especial del Honorable Presidente de la República, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1832, de fecha 33 de Junio de 1941 y 3 de Noviembre de 1948 respectivamente, Poder de 16 de Abril de 1950, HA CONVENIDO Y PACTADO con el señor SECUNDINO SANTOS, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con ANA MARIA DONEZ, domiciliado y residente en Juncos Al Norte, comuna de Moca, con cédula No. 1400, serie 54, sello al día No. 206610, lo que sigue:

EL ESTADO DOMINICANO, vende con todas las garantías de derecho al señor SECUNDINO SANTOS, el inmueble siguiente:

Una porción de terreno de CINCUENTA TAREAS, 35 cultivadas de café y el resto de frutos menores, que forma parte de la parcela No. 1, Distrito Catastral No.

EL CONGRESO NACIONAL
EN HOMAJE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA *Ord* de 1951
REGISTRADA AL No. 1216
en el folio del libro letra
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, *de abril* 1951
H. E. Haura
Jefe de las Oficinas del Senado





ASUNTO:

Ros. aprobatoria del Contrato suscrito el día 13 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Secundino Santos Núñez.-

PAG. 2.-

5 de la común de Moca, Certificado de Título No. 28 de fecha 5 de Agosto de 1938.-

PRECIO: FORMA DE PAGO: El precio ha sido convenido en la suma de RD\$42.50, que pagará el comprador en la forma siguiente: Ha pagado al firmar este contrato la suma de RD\$14.16, según recibo-formulario No. 94935 de fecha TRECE (13) días de Octubre año de 1950, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad y común de Moca; pagará la suma de RD\$14.17, el día 13 del mes de Octubre, año de 1951; y pagará la suma de RD\$14.17 el día 13 del mes de Octubre, año de 1952.-

GRANTIA: El comprador confiere en beneficio del vendedor el privilegio del artículo 2103 del Código Civil, y autoriza la inscripción correspondiente.- Por otra parte, el comprador se compromete a llegar a un entendimiento con los posibles poseedores de mejoras, o bien, comprándoles las mejoras, o vendiéndoles la propiedad, a un precio por tareas no mayor que el pagado al ESTADO DOMINICANO, quien no debe ni deberá garantía por las perturbaciones emanadas de terceros.-

HECHO Y FIRMADO en dos originales del mismo tenor, para cada una de las partes, en la ciudad de Moca, a los trece días del mes de Octubre año de 1950.-

(Firmados) DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.- SECUNDINO SANTOS NÚÑEZ, (Huellas Digitales).- ARTURO ALFONSO Y QUEZADA, Ced. 637, S-54, sello 304668, Testigo.- MARIO ANTONIO FRIAS, Ced. 28048, S-54, sello 2041038.- Testigo.-

El infrascrito, DOCTOR EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, Notario Público de los de la común de Moca, con estudio abierto en la casa No. 68 de la calle "Nuestra Señora del Rosario" de esta misma ciudad y común, CERTIFICA: Que en esta misma fecha y por ante él, fueron puestas las firmas y huellas digitales respectivamente, de JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, y SECUNDINO SANTOS NÚÑEZ, personas a quienes doy fe conocer, y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente, así como también las firmas de los testigos ARTURO ALFONSO Y QUEZADA y MARIO ANTONIO FRIAS, dominicanos, mayores de edad, casados, empleados públicos, del domicilio y residencia de esta ciudad, con cédulas respectivas, anotadas al pie de sus firmas en el acto que figura en cabeza de la presente legalización.-

DOY FE:

En la ciudad de Moca, Provincia Española, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Octubre de Mil Novecientos Cincuenta (1950). (Firmado) EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo,



152 LEGISLATURA *1951* de 1951
 REGISTRADA AL No. *1316*
 en el folio *1* del libro letra *D*
 No. *1316* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de *cuatro*
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales
 Ciudad Trujillo *1951*
 de *19* de *Noviembre*
 Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 13 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Secundino Santos Nájera.-

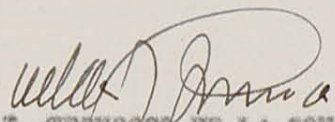
PAG. 3.-

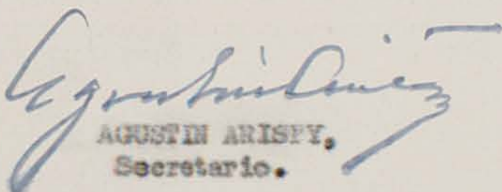
Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

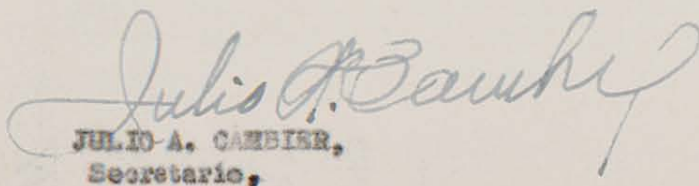
EL PRESIDENTE :
 (Vdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
 (Fdos.) Federico Nina hijo,
 Rafael Cinebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-


 M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
 Presidente.


 AGUSTÍN ARISPÍ,
 Secretario.


 JULIO A. CAMBIER,
 Secretario.



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signature or stamp]

15^o LEGISLATURA *Ord.* de 195 /

REGISTRADA AL No. *1216*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *tres*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, *de Abril* 195 /

S. Navas
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 35 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en día nueve del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Ulises Ortiz, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$51.85 una porción de terreno de 10 tareas, 37 varas, dentro de la parcela No. 48, del D. C. No. 4, de la común y Provincia de La Vega, sitio de Jima Arriba,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día nueve del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Ulises Ortiz, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$51.85 una porción de terreno de 10 tareas, 37 varas, dentro de la parcela No. 48, del D. C. No. 4, de la común y Provincia de La Vega, sitio de Jima Arriba, que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DCY FE:- QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: - - - - -

ACTO NUMERO TREINTA Y UNO (31).-- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951);--Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudioabierto en la misma, en uno de los apartamentos de la segunda planta del Edificio "C e r a m e", sito en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de Marzo".

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

REGISTRADA AL No. 1219 de 1951
en el folio del libro letra
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 5 cuartas
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
intermedios.
Ciudad Trujillo, D.R., el 19 de Agosto de 1951
Jefe de los Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 9 de marzo de 1951, entre el Estado Dom. y el Sr. Ulises Ortiz. PAG. 2.-

en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán.----
 comparecieron:--- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 31233, de este domicilio y residencia, a quien doy fe conocer y quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha diez y siete (17) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto;---
 y de la otra parte, el señor ULISES ORTIZ, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, agricultor, provisto de la cédula personal de identidad, serie 55, número 1857, con sello hábil número 299919, domiciliado y residente en "Jima Arriba", jurisdicción de la provincia de La Vega, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fe conocer; y se han declarado los mencionados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:-- PRIMERO:-- EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, con todas las garantías de derecho, en favor del señor ULISES ORTIZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-- LA CANTIDAD de diez (10) tareas, treinta y siete (37) varas de terreno, comprendidas dentro del ámbito de la Parcela número cuarenta y ocho (48), del Distrito Catastral número cuatro (4), de la comuna y provincia de La Vega, sitio de "Jima Arriba", las cuales están comprendidas dentro de los siguientes linderos:-- al Norte, Parcelas números 23 y 47;-- al Este, Parcela número 48;-- al Sur, Parcela número 51; y, al Oeste, Parcela número 46.--- EL ESTADO DOMINICANO hubo la porción arriba descrita, por acto de cesión y traspaso que hiciera el actual comprador al ESTADO DOMINICANO, en fecha catorce (14) del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), en ejecución de lo que dispone la Ley número 124, sobre distribución de aguas públicas.
S E G U N D O:--- El precio convenido entre las partes contratantes, ha sido el de la suma de CINCUENTA Y UN PESOS ORO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS



[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

15- LEGISLATURA 24 de 1951

REGISTRADA AL No. 1214

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... *Carillo*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales. *Carillo*

Costa Trujillo de 1951

J. F. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 9 de marzo de 1951, entre el Estado Dom. y el Señor Ulises Ortiz. - PAG. 3.-

(RD\$51.65), cuyo valor ha pagado el comprador, señor ULISES ORTIZ, en la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad de La Vega, según se comprueba por el recibo número 154232, de fecha dos (2) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago por el presente acto, en favor del mencionado comprador, señor ULISES ORTIZ.---

Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETTER y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, de nacionalidad dominicana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, a quienes doy fe conocer, provistos de las cédulas personales de identidad, serie primera, números cinco mil seiscientos trece (5613) y dieciséis mil cincuenta y tres (16053), con sellos hábiles números doce mil ochocientos treinta y cuatro (12834) y ocho mil novecientos cuarenta y dos (8942), testigos instrumentales requeridos por mí al efecto, libres de las tachas y excepciones que expresamente establece la ley, en presencia de quienes le ha sido dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado por las partes y los testigos, lo firman todos por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fe.- (Firmados): DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.-- ULISES ORTIZ.-- DIONISIO PIETTER.-- EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA.-- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.-

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO. PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR ULISES ORTIZ. - - - - -

(Firmado) DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos



152 LEGISLATURA del 1951

REGISTRADA AL No. 12191

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos volados por el Senado

y consta de 20 artículos

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo

de 1951

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

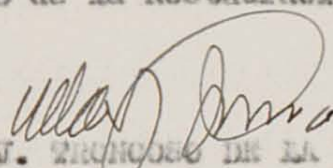
ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 9 de marzo de 1951, entre el Estado Dom. y el señor Ulises Ortiz. PAG.4.-

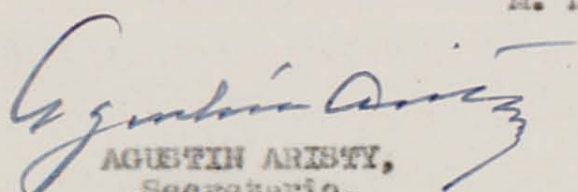
cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

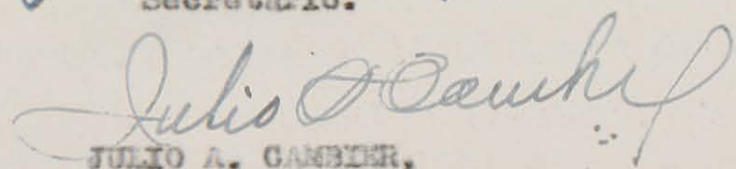
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Rafael Ginebra Hernandez.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

[Faint signature]

[Faint signature]

15^{ta} LEGISLATURA 1951 de 1951
 REGISTRADA AL No. 1219
 en el folio del libro letra
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo, 7 de Abril 1951
[Signature]
 Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintitres del mes de octubre de mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Emilio de Jesús Rodríguez Vargas, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$148.00, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 250 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintitres del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Emilio de Jesús Rodríguez Vargas, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$148.00, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 250 tareas, dentro de la parcela No. 1, D.C. No. 5, de la común de Moca, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EMILIO DE JESUS RODRIGUEZ.

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, abogado, casado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con Cédula No. 4624, serie 23, sello al día No. 31253, autorizado por Poder Especial del Honorable Presidente de la República, de fecha 31 de Marzo de 1950, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1832, de fecha 30 de julio de 1941 y 3 de noviembre de 1948 respectivamente, HA CONVENIDO Y PACTA-

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 23 de Oct., 1950, entre el Estado Dom. y el Sr. Emilio de Js. Rodríguez V. PAG. 2.-

DO con el señor EMILIO DE JESUS RODRIGUEZ VARGAS, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con MERCEDES ALBERTINA CASTILLO, domiciliado y residente en Los Rincones, Villa Trina, común de Moca, con cédula No. 1032, serie 54, sello al día No. 205030, lo siguiente:

EL ESTADO DOMINICANO, vende al señor EMILIO DE JESUS RODRIGUEZ VARGAS, con todas las garantías de derecho, los inmuebles siguientes: a) Una porción de terreno de DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO TAREAS, cultivadas 25 de café y el resto de frutos menores, que tiene al Norte: Domingo Guzmán; Sur: Antonio Ureña; Este: Río Yautía; y Oeste: Justina de García.-

b) Una porción de terreno de VEINTE Y DOS TAREAS de extensión, cultivadas de café, que tiene al Norte: Fernando Jimenez; Sur y Este: Amado Jimenez; y Oeste: Arroyo Blanco.-

Estas porciones forman parte de la parcela No. 1, Distrito Catastral No. 5 de la común de Moca, amparada por Certificado de Título No. 28 de fecha 5 de Agosto del año 1938.-

Precio: FORMA DE PAGO: El precio de la primera parcela es de UN CIENTO VEINTE Y SEIS PESOS ORO, y el de la parcela b) de VEINTE Y DOS PESOS ORO.-

El comprador ha pagado al firmar este contrato, la suma de RD\$49.33 según recibo-formulario No. 94960 de fecha 23 de Octubre año de 1950, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat; pagará la suma de RD\$49.33 el día 23 del mes de Octubre año 1951; y pagará la suma de RD\$49.34, el día 23 del mes de Octubre de 1952.-

GARANTIA: El comprador confiere en beneficio del vendedor el privilegio señalado por el Artículo No. 2103 del Código Civil, y autoriza la inscripción correspondiente.- Por otra parte, el comprador se obliga a llegar a un entendimiento con los terceros poseedores o bien comprándoles las mejoras, o vendiéndoles a un precio por tarea, no mayor que el que ha pagado al ESTADO DOMINICANO, quien no debe ni deberá garan-

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

152 LEGISLATURA del 1951

REGISTRADA AL No. 1220

en el folio..... del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Carriaco

y consta de..... en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo..... de..... 1951

E. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 23 de Oct. de 1950, entre el Estado Dom. y el Sr. Emilio de Jsa. Rodríguez V. PAG. 3.-

tía por perturbaciones emanadas de terceros.-

HECHO Y FIRMADO en dos originales al mismo tenor, para cada una de las partes contratantes, en la común de Moca, Provincia Espaillat, a los 23 días del mes de Octubre, año de 1950.-

(Firmados) JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.- EMILIO DE JESUS RODRIGUEZ, (Huellas Digitales); ARTURO ALFONSO Y QUEZADA, Céd. 837, S-54, sello 306668. TESTIGO: MARIO ANTONIO FRIAS, Céd. 25048, S-54, sello 204108.

El infrascrito, DOCTOR EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, Notario Público de los de la común de Moca, con estudio abierto en la casa No. 68 de la calle "Nuestra Señora del Rosario" de esta misma ciudad y común, CERTIFICA: que en esta misma fecha y por ante él, fueron puestas las firmas y huellas digitales respectivamente de JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y EMILIO DE JESUS RODRIGUEZ VARGAS, personas a quienes doy fe conocer, y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente, así como también las firmas de los testigos ARTURO ALFONSO Y QUEZADA y MARIO ANTONIO FRIAS, dominicanos, mayores de edad, casados, empleados públicos, del domicilio y residencia de esta ciudad, con cédulas respectivas, anotadas al pie de sus firmas en el acto que figura en cabeza de la presente legalización.- DOY FE:

En Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de Octubre del año Mil Novecientos cincuenta (1950). (Firmado) EDUARDO ANTONIO GARCIA VASQUEZ, NOTARIO.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Rafael Ginebra Hernandez.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad



[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

152 LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1250

en el folio..... del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, 7 de Abril 1951

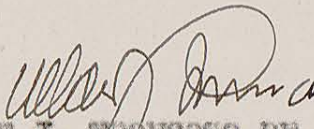
[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado

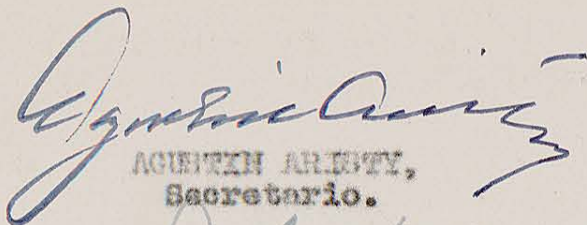


ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 23 de Oct. de 1950, entre el Estado Dom. y el Sr. Emilio de J. Rodríguez V. PAG. 4.-

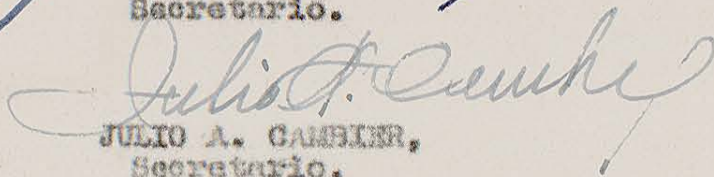
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 106 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.



AGNIESZKA ARIZTY,
Secretario.



JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^o LEGISLATURA del de 1951

REGISTRADA AL No. 1220

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de Copias

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

iniciales

Ciudad Trujillo de

15 de los Meses del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 35 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 3 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Luis María Bencomo Guzmán, por virtud del cual el primero vende al segundo, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 42 tareas, dentro de la parcela No. 34, D. C. No. 5, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$28.00,

R E S U M E N :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 3 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Luis María Bencomo Guzmán, por virtud del cual el primero vende al segundo, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 42 tareas, dentro de la parcela No. 34, D. C. No. 5, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$28.00, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LUIS MARIA BENCOSME GUZMAN.-

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, cédula número 4824, serie 23, sello renovado para el año 1950 número 31833, funcionando regularmente en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, y autorizado para los fines del presente contrato, por poder especial del Honorable Presidente de la República, de fecha diecisiete de abril del año mil novecientos cincuenta, otorgado en virtud de la Ley No. 524, del 30 de julio de 1941, y de la Ley No. 1832, del 3 de noviembre de 1948; y el señor LUIS BENCOSME GUZMAN, dominicano, mayor de edad, casado, agricultor, (casado con la señora LIBIA BENCOSME), del domicilio y residencia de "Los Guzmanes", paraje de la sección de Villa Trina, comuna de Moca, provincia Espaillat, con cédula número 7718, serie 54, sello renovado para el año 1950 número 465637, HAN CONVENIDO lo siguiente:

EL ESTADO DOMINICANO vende con todas las garantías de derecho al señor LUIS BENCOSME GUZMAN los inmuebles siguientes:

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis María Bencomo Guzmán, en fecha 3 de marzo de 1951.

a) "Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, radicada en "Los Camarones", paraje de la sección de Villa Trina, comán de Moca, provincia Espaillat, con una extensión de CUARENTA tareas, cultivada de frutos menores y pasto natural, dentro de los límites de la ocupación del comprador".

Esta porción forma parte de la parcela número 34 (treinticuatro), Distrito Catastral número 5 (cinco) de la comán de Moca, y corresponde al Estado Dominicano.

b) "Una parcela de terreno, actualmente ocupada por el comprador, radicada en "Los Camarones", paraje de la sección de Villa Trina, comán de Moca, provincia Espaillat, con una extensión de OCHO TAREAS, cultivada de café, dentro de los límites de la ocupación del comprador".

Esta porción forma parte de la parcela número 34 (treinticuatro), Distrito Catastral número 5 (cinco) de la comán de Moca, y corresponde al Estado Dominicano.

El precio de la venta de las dos porciones es de VEINTE Y OCHO PESOS ORO (RD\$28.00), valor correspondiente a los precios de CINCUENTA CENTAVOS (RD\$0.50) cada tarea de la parcela descrita en la letra a) y de UN PESO ORO (RD\$1.00) cada tarea de la parcela descrita en la letra b).- El comprador pagará en la forma siguiente: a) NUEVE PESOS ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$9.33) al firmar el presente contrato, según recibo número 185994, expedido por el Colector de Rentas Internas de Espaillat, en fecha tres del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; b) NUEVE PESOS ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$9.33), el día tres del mes de marzo del año 1952; y c) NUEVE PESOS ORO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$9.34) el día tres del mes de marzo del año 1953. - - - - -

Para garantía del pago del valor restante al ESTADO DOMINICANO tiene el privilegio que le acuerda el artículo 2103 del Código Civil, quedando autorizado a solicitar la inscripción de lugar. - - - - -

HECHO y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes, en la ciudad y comán de Moca, Provincia Espaillat, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. - - - - -

Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila.- Luis Bencomo Guzmán. - - - - -

Yo, doctor ANTONIO ROSARIO, abogado, Notario Público de los del número para la comán de Moca, con mi estudio abierto en la casa No. 53, de la calle Nuestra Señora del Ro-

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]


1950 LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1223

en el folio del libro letra

No. 52 da asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos Validas por el Senado

y consta de 

hojas escritas en márgen a razón de dos espacios

Impresiones:

Ciudad de Santo Domingo, 4 de Abril 1951



Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis María Bencomo Guzmán, en fecha 3 de marzo de 1951.

sario, en esta ciudad de Moca, CERTIFICO: que en esta misma fecha señalada al pie del acto que va en cabeza de la presente certificación, y en mi presencia, fueron puestas las firmas que preceden del Doctor JAMES ANTONIO GUERRERO AVILA y del señor LUIS BENCOMO GUZMAN, el primero en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES, representando al ESTADO DOMINICANO, y actuando en nombre de éste, según me lo ha declarado, afirmándose los dos firmantes, a quienes doy fé conocer, bajo la fé del juramento, que las firmas que han estampado es la que acostumbra usar en sus actos públicos y privados, lo que no vale para hacer la presente legalización de firma, figurando las generales de los firmantes en el acto que han firmado al pie.

En la ciudad y comuna de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año 1951.- Doctor Antonio Rosario, Notario. - - - - -

#390343 de RD\$2.00
3/3/51.
A.R.

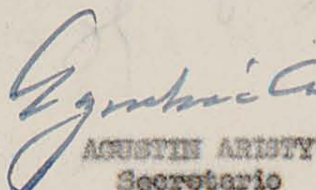
#112635 de RD\$1.00
3/3/51.
A.R.

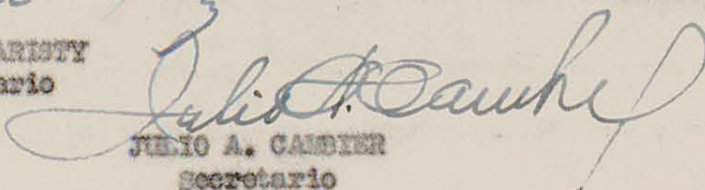
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

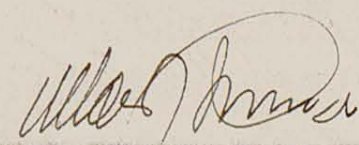
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo
Rafael Cincera Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-


AGUSTÍN ARISTY
Secretario


JULIO A. CAMBIER
Secretario


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

152 LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1223

en el folio... del libro letra...

No. 572 de decretos volados por el Senado

Y consta de... y Decretos volados por el Senado

hojas escritas en manuscrito a razón de dos cupos por...

Ciudad Trujillo, 4 de abril 1951

W. P. Pariza
Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint handwritten signatures and text at the bottom of the page]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 10 de febrero del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Dionisio Camacho Marte, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno con una extensión de 50 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. G. No. 5, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$50.00,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día 10 de febrero del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Dionisio Camacho Marte, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno con una extensión de 50 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. G. No. 5, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$50.00, que copiado a la letra dice así: "EL INFRASCRITO, Notario Público de los del número para la Comuna de Moca, CERTIFICA: que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:

"ACTO NUMERO SEIS.- #6.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; por ante mí Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del número para la comuna de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle "Nuestra Señora del Rosario", asistido de los señores R. Demóstenes Pérez, y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus Cédulas Perso-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^o LEGISLATURA 2^a de 1951

REGISTRADA AL N^o 1225

en el folio del libro letra

N^o 52 de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 5 artículos

firmados en su totalidad por los señores

Quinto de Abril 1951

Al Sr. Navarrete
Jefe de las Oficinas del Senado



nales de Identidad, respectivamente, Serie 54, número 9124, exonerado, Serie 54, número 19615, Sello número 506784, aptos legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados: ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 25, número 4624, sello número 51233, a quien doy fe conocer, apto legalmente, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádele por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en fecha treintiseis del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, de conformidad con las Leyes números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treinta y dos, de fecha treinta del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándose:— que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor del señor Dionisio Camacho Marte, mayor de edad, dominicano, según declara, agricultor, casado con Rosa María Rosario, del domicilio de La Yautía, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 54, número 13911, Sello número 204915, apto legalmente, a quien doy fe conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe: UNA PORCIÓN de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de CINCUENTA TAREAS, a razón de un peso RD\$1.00 tarea, cultivada de café, situada en La Yautía, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, arroyo La Yautía; Oeste, Juan Polanco; Norte, Félix María Gómez; y Sur, Valentín Rivas.— Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela número UNO del Distrito Catastral número CINCO de la común de Moca, y

da



152 LEISLATURA Vol. de 1951
 REGISTRADA AL No. 1228 P
 en el folio del libro letra
 No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de
 folios escritos en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo, 4 de abril 1951
 J. P. Navas
 Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
PAG. 5

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dionisio Camacho Marte.

ha sido adjudicada al ESTADO DOMINICANO, según se comprueba con el Certificado de Título número VEINTIOCHO de fecha cinco del mes de agosto del año mil novecientos treintaiocho.- El precio de la venta es de CINCUENTA PESOS RD\$50.00 moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma: La cantidad de diez y seis pesos con sesenta y seis centavos RD\$16.66 moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo formulario número 185041, de fecha veintisiete del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat.- El resto de la suma, o sea treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos RD\$33.34, dividida en dos años, pagando la suma de diez y seis pesos con sesenta y siete centavos RD\$16.67 moneda de curso legal, el día veintisiete del mes de enero de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conforme, y requeridos a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fe:- Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.- HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos y de cincuenta centavos, respectivamente marcados con los números 509730, 1205671, debidamente cancelados. - - - - -

CERTIFICO: que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día primero (1) del mes de marzo del año mil nove-

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

157^o LEGISLATURA *Ord* de 1951
 REGISTRADA AL No. *1229*
 en el folio *32* del libro letra *S*
 No. *32* da asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos *Ord* por el Sr. *Cartero*
 y consta de *Cartero* folios
 Las escrituras en máquina a razón de dos espacios
 intermedios.
 Cuidado *H* de *Abail* 1951
H. E. Navita
 Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
PAG. 4

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Dionisio Camacho Marte.

cientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. - - - - -

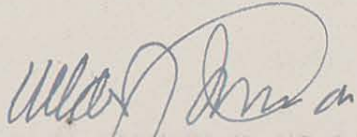
Doy fe: Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado, Notario. - - - - -

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

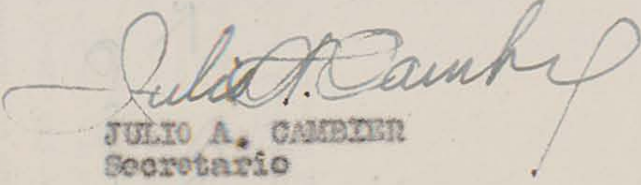
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fcos.) Federico Nina hijo
Rafael Cinebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente


AGUSTIN ARISTY
Secretario


JULIO A. CAMBIER
Secretario

35
32
28

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

152 LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1228*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Quinto

Y consta de.....

2

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Abel

Ciudad Trujillo, de *1951*

H. E. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito el día 3 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Manuela Antonia Lizardo de Mata, por virtud del cual el primero vende a la segunda, una casa de tablas de palma, techada de yaguas, y el solar en que está construida, ubicada en la calle Sabana Larga de la ciudad de Moca, por el precio de RD\$90.00,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 3 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Manuela Antonia Lizardo de Mata, por virtud del cual el primero vende a la segunda, una casa de tablas de palma, techada de yaguas, y el solar en que está construida, ubicada en la calle Sabana Larga de la ciudad de Moca, por el precio de RD\$90.00, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y MANUELA ANTONIA LIZARDO DE MATA.

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, cédula número 4624, serie 23, sello renovado para el año 1950 número 31233, funcionando regularmente en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES, y autorizado para los fines del presente contrato, por poder especial del Honorable Presidente de la República, de fecha dieciséis de diciembre de 1950, otorgado en virtud de la Ley No. 584, del 30 de julio de 1941, y de la Ley No. 1232, del 3 de noviembre de 1948; y la señora MANUELA ANTONIA LIZARDO DE MATA, dominicana, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, del domicilio y residencia de la Ciudad y Común de Moca, provincia Espaillat, cédula número 10754, serie 1, sello número 393044, para el año 1950, HAN CEVENIDO lo siguiente:

EL ESTADO DOMINICANO vende con todas las garantías de derecho a la señora MANUELA ANTONIA LIZARDO DE MATA, el inmueble siguiente:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1952 LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1000

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos vetados del Senado

y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, de Abril 1951

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 3 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Manuela Antonia Lizardo de Mata.

PAG. 2

"Una casa de tablas de palma, techada de yaguas, con todas sus dependencias y anexidades, marcada con el número (1) de la calle "Sabana Larga", en la ciudad de Hoca, ubicada en un solar propio con los siguientes linderos: al Norte, propiedad del Estado Dominicano; al Sur, propiedad del Estado Dominicano; al Este, la calle "Sabana Larga"; y al Oeste, propiedad de José Rodríguez".

La venta de este inmueble ha sido convenida en la suma de NOVENTA PESOS ORO (RD\$90.00), que la compradora ha pagado al firmar este contrato, según se comprueba por el recibo número 183867 de fecha veinte del mes de febrero del año 1951, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la Común de Hoca, provincia Espaillat, - - - - - HECHO y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad y común de Hoca, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. - - - - -

Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila; Manuela Antonia Lizardo de Mata, - - - - - Yo, doctor Antonio Rosario, abogado, Notario Público de los del número para la común de Hoca, con mi estudio abierto en la casa No. 57 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", en esta ciudad de Hoca, CERTIFICO: que en esta misma fecha señalada al pie del acto que va en cabeza de la presente certificación, y en mi presencia fueron puestas las firmas que preceden del doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y de la señora MANUELA ANTONIA LIZARDO DE MATA, el primero en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES, representando al Estado Dominicano, y actuando en nombre de éste, según me lo ha declarado, afirmando los dos firmantes, a quienes doy fe conocer, bajo la fe del juramento, que las firmas que han estampado es la que acostumbran usar en sus actos públicos y privados, lo que me vale para hacer la presente legalización de firmas, figurando las generales de los firmantes en el acto que han firmado al pie. - - - En la ciudad y común de Hoca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año 1951.- Doctor Antonio Rosario, Notario. - - - - -

#390542 de RD\$3.00.
Sello de R. I.
3/3/51.
A. R.

#111634 de RD\$1.00
Sello de R. I.
3/3/51
A. R.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo,

18-6 LEGISLATURA *Clavel* de 1951
 REGISTRADA AL No. *1224*
 en el folio..... del libro letra.....
 No. *5-R* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados en el Senado
 y consta de.....
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo.....
W. D. Navarrete
 195 de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 3 de marzo de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Manuela Antonia Lizardo de Mata.

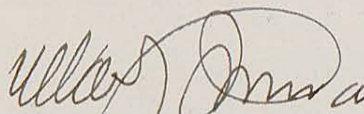
PAG. 3

Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

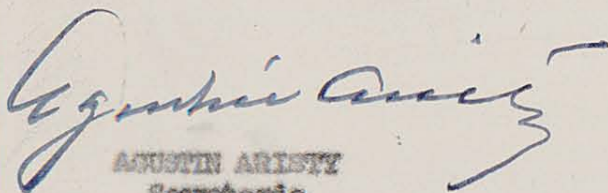
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo
Rafael Cinabra Hernández.

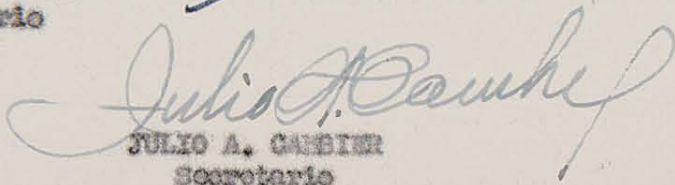
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-



N. DE J. TRONCOSO DE LA CUEVA,
Presidente.



AUGUSTIN ARISTY
Secretario



JULIO A. CAMBIER
Secretario

FD/



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

15^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*
 REGISTRADA AL No. *1324*
 en el libro..... del libro letra.....
 por..... de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos..... por el Senado
 y..... de.....
 en..... en..... a razón de.....
 y.....
 Guad. Trujillo, *1951*
W. D. García
 Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 35 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 27 de Enero de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Juan Antonio Hiciano, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno con una extensión de 140 tareas, dentro de la parcela No. 1, del D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$105.00,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 27 de Enero de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Juan Antonio Hiciano, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno con una extensión de 140 tareas, dentro de la parcela No. 1, del D. C. No. 5, de la común de Moca por el precio de RD\$105.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 23, Número 4624, Sello Número 31233, al día, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha dieciseis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números 524 y 1832, del 30 de Julio del año 1941 y del 3 de Noviembre del año 1948, y el señor Juan Antonio Hiciano, mayor de edad, dominicano, agricultor, casado con

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



VISTO el informe del artículo 25 de la Constitución de la República;

VISTO el Decreto suscrito el día 27 de Mayo de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Castro y Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Juan Antonio Hilaire, por virtud del cual el primero vende el segundo, una parcela de terreno con una extensión de 140 varas, dentro de la parcela No. 1, del D. G. No. 5, de la comuna de Moca, por el precio de \$100.00.

RESUELVE:

WISO: - Expedir el Decreto suscrito el día 27 de Mayo de 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Castro y Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Juan Antonio Hilaire, por virtud del cual el primero vende al segundo, una parcela de terreno con una extensión de 140 varas, dentro de la parcela No. 1, del D. G. No. 5, de la comuna de Moca por el precio de \$100.00, que copiado a la letra dice así:

DECRETO, debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Castro y Avila, mayor de edad, dominicano, casado, abogado, Administrador General de Bienes Nacionales, Distrito de San Pedro de Macoris, de la Oficina Personal de Identidad, calle No. 12, al día, suscrita y suscrita regularmente en la Oficina General de Bienes Nacionales, y en virtud del cual se vende a favor del señor Juan Antonio Hilaire, por el precio de \$100.00, una parcela de terreno con una extensión de 140 varas, dentro de la parcela No. 1, del D. G. No. 5, de la comuna de Moca, por el precio de \$100.00.

12 LEGISLATURA (Ord. de 1951)

REGISTRADA AL No. 13,187

en el folio: del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Camacho

y consta de: Hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, de 1951

Alfonso

Jefe de las Oficinas del Senado

M. E. Navarrete



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dom. y el Sr. Juan Ant. Hiciano, en fecha 27 de Enero, 1951.

Aida del Carmen Tejada, del domicilio de Palma Herrada, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 54, Número 9154, Sello Número 203464, se ha convenido lo que a continuación se expresa:- A saber:-

CONTRATO DE VENTA.-

EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho en favor del señor Juan Antonio Hiciano, el inmueble que a continuación se describe: - - - - -

UNA PORCION de terreno, actualmente ocupada por el comprador, cultivada en parte de café, con una extensión de CIENTO CUARENTA TAREAS, a razón de UN PESO RD\$1.00 tarea, SETENTA TAREAS, y SETENTA TAREAS, a razón de CINCUENTA CIENTAVOS RD\$0.50 tarea, situada en Palma Herrada, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:-Este, camino real que va a Sabaneta; Oeste, Pedro Morán; Norte, José Emiliano Aybar, y Sur, Rafael Tejada. - - - - -

Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO (1) del Distrito Catastral Número CINCO (5) de la Común de Moca, y ha sido adquirida por el ESTADO DOMINICANO, conforme Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha CINCO (5) del mes de Agosto del año mil novecientos treintaiocho. - - - - -

EL PRECIO de la venta es de CINCO CINCO PESOS RD\$105.00 moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma: La cantidad de TREINTA Y CINCO PESOS RD\$35.00 moneda de curso legal, que representa la tercera parte del valor total de la venta, de conformidad con la ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, al firmar éste contrato, según se evidencia con el recibo formulario número 185020, de fecha 20 del mes de Diciembre del año 1950, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat.- El resto de la suma, o sea SETENTA PESOS RD\$70.00 moneda de curso legal, dividida en dos años, pagando la suma de TREINTACINCO PESOS



[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

15 LEGISLATURA 251 de 1951

REGISTRADA AL No. 1518

en el folio..... del libro letra.....

No. de Decretos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 4 de Abril 1951

.....

.....

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Don. y el Sr. Juan Ant. Hiciano, en fecha 27 de Enero, 1951.-

RD\$35.00 moneda de curso legal los días 30 de Diciembre de los años 1951
y 1952. - - - - -

PARA GARANTIA del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede
al vendedor EL ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el artículo
2103 del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente. - - -

HECHO y firmado en DOS originales, UNO para cada UNA de las partes con-
tratantes, con interés distinto, declarando éstas haberlos recibido en
la ciudad de Moca, el día veintisiete del mes de Enero del año mil nove-
cientos cincuenta y uno. - - - - -

Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila.- Juan Antonio Hiciano.-

YO, LICENCIADO R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número
para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca, en
la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario,

C E R T I F I C A :- que en esta misma fecha y en mi presencia fueron
escritas las firmas que preceden, libre y voluntariamente por los señores
Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, quien me ha declarado bajo la fe del
juramento, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICA-
NO, en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y Juan
Antonio Hiciano, cuyas generales constan en el acto que encabeza la pre-
sente legalización de firma, personas a quienes doy fe conocer. - - - -

Doy fe:-

En la ciudad de Moca, a los veintisiete días del mes de Enero del año
1951. - - - - -

Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado Notario. - - - - -

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciu-
dad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Domini-
cana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cin-
cuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21



[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

16^o LEGISLATURA. Act. de 1951

REGISTRADA AL No. 1218

en el folio del libro letra

No. 5 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de Cuatro

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 7 de Abril 1951

J. E. Navarrete

.....
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL



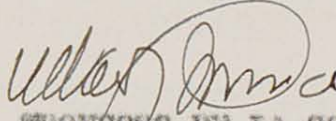
ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dom. PAG.
y el Sr. Juan Ant. Hiciano, en fecha 27 de Enero, 1951.

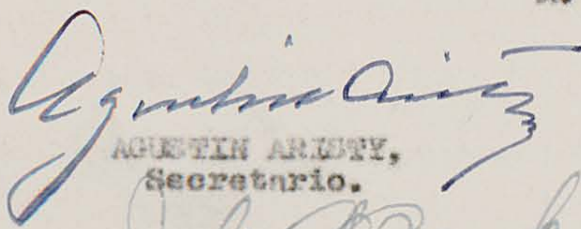
de la Era de Trujillo.

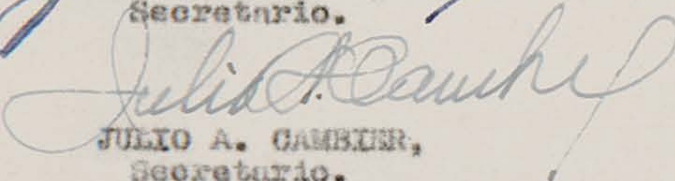
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Rafael Ginebra Hernandez.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 103 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARÍSTY,
Secretario.


JULIO A. GAMBIER,
Secretario.



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

14^{to} LEGISLATURA *Ord. 1* de 1951

REGISTRADA AL No. *1218*

en el folio *52* del libro letra *F*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votada por el Senado

y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

infirmesales

Ciudad Trujillo *7* de *Abril* 1951

E. Navetta

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 8 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Isaura Burgos Viuda Tejeda, por virtud del cual el primero vende a la segunda, una casa de madera techada de zinc, de una planta, cercada con el No. 27 de la calle Francisco Corón, de esta Ciudad, y el solar en que está construida, el cual tiene una extensión de 74 metros cuadrados con 25 decímetros cuadrados, por el precio de RD\$400.00,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 8 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Isaura Burgos Viuda Tejeda, por virtud del cual el primero vende a la segunda, una casa de madera, techada de zinc, de una planta, cercada con el No. 27 de la calle Francisco Corón, de esta Ciudad, y el solar en que está construida, el cual tiene una extensión de 74 metros cuadrados con 25 decímetros cuadrados, por el precio de RD\$400.00, que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:- QUE POR ANTES MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:-

ACTO NUMERO VEINTINUEVE (29).- EN Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951):- Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamientos de la segunda planta del Edificio "C e r s a n e", sito en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron:- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, casa-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

15^a LEGISLATURA *Prud* de 1951

REGISTRADA AL No. *1233*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y cuenta de *Cuenta*

h. s. escritos en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad de *Santiago* a los *19* días del mes de *abril* de 1951

H. E. Naville

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Isaura Burgos Viuda Tejeda, en fecha 8 de marzo de 1951.

PAG. 2.-

do, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 31233, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer y quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha veinte y dos (22) del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto: y de la otra parte, la señora ISAURA BURGOS VIUDA TEJEDA, dominicana, según declara, mayor de edad, soltera, ocupada en los quehaceres domésticos, provista de la cédula personal de identidad, serie primera, número 7687, con sello hábil número 1971, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer; y me han declarado los mencionados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:-----

P R I M E R O :- EL ESTADO DOMINICANO, por mediación de su representante legal antes indicado, por el presente documento, vende, cede y traspassa, con todas las garantías de derecho, en favor de la señora ISAURA BURGOS VIUDA TEJEDA, quien acepta, el inmueble siguiente:-- UN SOLAR propio, ubicado en esta ciudad, en la calle "Francisco Cerón", con una extensión superficial de setenta y cuatro (74) metros cuadrados, veinticinco (25) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos:-- al Norte, con propiedad de ROSA OZUNA; al Este, propiedad de ALEJANDRO OZUNA; al Sur, calle "Francisco Cerón"; y, al Oeste, propiedad de CONSUELO HERNANDEZ; incluyéndose en la presente venta, las mejoras edificadas sobre dicho solar, las cuales consisten en:--UNA CASA de maderas, techada de zinc, de una planta marcada con el número veintisiete (27) de la mencionada calle "Francisco Cerón".-- Este inmueble pertenece al ESTADO DOMINICANO, mediante sentencia de adjudicación dictada a su favor por la Honorable Corte de Apelación de Ciudad Trujillo, en fecha nueve(9) del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), formando parte de los bienes que pertenecieron a la sucesión vacante del finado ARTURO RODRIGUEZ RIVERA.-----

S E G U N D O :- El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de CUATROCIENTOS PESOS ORO (RD\$400.00), cuyo valor ha pagado la compradora, en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, según se comprueba por el recibo número 197237, de fecha cinco (5) de Marzo del mil novecientos cincuenta y uno (1951), otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago por el presente acto, en favor de la compradora, por el mencionado precio de venta.-----

T E R C E R O :- El inmueble objeto de esta venta, perteneció al señor ARTURO RODRIGUEZ



15ª LEGISLATURA *Brdo de 1951*

REGISTRADA AL No. *12324*

en el folio *53* del libro letra *S*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*
hojas escritas en métrica a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, *Y del* *abril* 1951

A. D. Haulte
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Isaura Burgos Viuda Tejeda, en fecha 8 de marzo de 1951.-

PAG. 3.-

RIVERA, y es propiedad del ESTADO DOMINICANO, en virtud de la sentencia dictada por la Corte de Apelación de Ciudad Trujillo, en fecha nueve (9) de Noviembre del mil novecientos cincuenta (1950).- Esta sentencia ha sido recurrida en casación por la señora JOSEFA ESTELA PUELLO Y RODRIGUEZ o JOSEFA ESTELA RODRIGUEZ, por lo que las partes han convenido, en que si el recurso de casación fuere favorable a dicha señora, la compradora, señora ISaura BURGOS VIUDA TEJEDA, se compromete y obliga a traspasar al ESTADO DOMINICANO el inmueble vendido y a recibir de éste la devolución de las sumas entregadas en ejecución de este contrato de venta.- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER Y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, de nacionalidad dominicana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, a quienes doy fe conocer, provistos de las cédulas personales de identidad, serie primera, números 5613 y 16055, con sellos hábiles números 12834 y 8942, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones que establece la ley, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos por ante mí, y junto conmigo, Notario que certifico y doy fe.- (Firmados):- Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.- ISaura BURGOS VIUDA TEJEDA.- DIONISIO PIETER.- EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA.- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUELICO.-----

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, PARA SER ENTREGADA A LA SEÑORA ISaura BURGOS VIUDA TEJEDA.-DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R. Abogado, Notario Público.-----

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 103 de la Independencia, 88

(SIGUE)



[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

15^o LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *13334*

en el folio *52* del libro letra *D*

No. *52* da asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados *del Senado*

y consta de *cuatro* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, *8 de abril* 1951

W. E. Haulle

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dom.
y la señora Isaura Burgos Viuda Tejeda, en fecha 8 de marzo
de 1951.

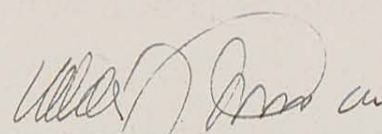
PAG. 4.-

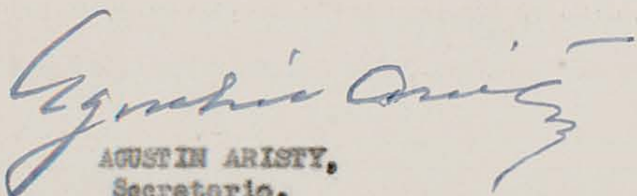
de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE :
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.



15- LEGISLATURA *Ord. de 1951*
 REGISTRADA AL No. *12329*
 en el folio *2* del libro letra *2*
 No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados en el Senado
 Y consta de *cuatro*
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo, *4 de abril* 1951
H. E. Varela
 Jefe de los Oficios del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 3 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Ana Francisca Sánchez Viuda Morel, por virtud del cual el primero vende a la segunda, una casa de tablas de palma techada de yaguas, y el solar en que está construida, ubicada en la calle Sabana Larga, de la ciudad de Moca, por el precio de RD\$70.00,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 3 de marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Ana Francisca Sánchez Viuda Morel, por virtud del cual el primero vende a la segunda una casa de tablas de palma techada de yaguas, y el solar en que está construida, por el precio de RD\$70.00, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y ANA FRANCISCA SANCHEZ VIUDA MOREL.-

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, cédula número 4624, serie 23, sello renovado para el año 1950 número 31233, funcionando regularmente en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES, y autorizado para los fines del presente Contrato, por poder especial del Honorable Presidente de la República, de fecha siete del mes de diciembre de 1950, otorgado en virtud de la Ley No. 524, del 30 de julio de 1941, y de la Ley No. 1832, del 3 de noviembre de 1948; y la señora ANA FRANCISCA SANCHEZ DE MOREL, dominicana, mayor de

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

15- LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *12270*

en el folio *2* del libro letra *2*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado

y consta de *Cientos*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Callado *de* *Aluis* 1951

P. P. Navita
Ido de sus Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ana Francisca Sánchez de Morel, en fecha 3 de marzo de 1951.-

PAG. 2

edad, soltera, de oficios domésticos, del domicilio y residencia de la ciudad y Común de Moca, provincia Espaillat, cédula número 14773, serie 54, selle renovado para el año 1950 número 390875, HAN CONVENIDO lo siguiente: EL ESTADO DOMINICANO vende con todas las garantías de derecho a la señora ANA FRANCISCA SANCHEZ VIUDA MOREL, el inmueble siguiente: -----

"Una casa de tablas de palma, techada de yaguas, con todas sus dependencias y anexidades, marcada con el número ("") de la calle "Sabana Larga", en la ciudad de Moca, ubicada en un solar propio, con los siguientes linderos: al Norte y al Sur, propiedades del Estado Dominicano; al Este, la calle "Sabana Larga"; y al Oeste, propiedad de José Rodríguez".

La venta de este inmueble ha sido convenida en la suma de SETENTA PESOS ORO (RD\$70.00), que la compradora ha pagado al firmar este contrato, según se comprueba por el recibo número 185887 de fecha tres del mes de marzo del año 1951, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la común de Moca, provincia Espaillat. -----

HECHO y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad y común de Moca, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. -----

Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila.- Ana Francisca Sánchez Viuda Morel.

Yo, doctor ANTONIO ROSARIO, abogado, Notario Público de los del número para la común de Moca, con mi estudio abierto en la casa No. 53 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", en esta ciudad de Moca, CERTIFICO: que en esta misma fecha señalada al pie del acto que va en cabeza de la presente certificación, y en mi presencia, fueron puestas las firmas que preceden del doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y de la señora ANA FRANCISCA SANCHEZ VIUDA MOREL, el primero en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES, representando al ESTADO DOMINICANO, y actuando en nombre de éste, según me lo ha declarado, afirmándose los dos firmantes, a quienes doy fé conocer, bajo la fé del juramento, que las firmas que han estampado es



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

15 LEGISLATURA *Bravo* 1951

REGISTRADA AL No. 12378

en el folio 52 del libro letra

No. 52 de decretos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado

y consta de 52 folios escritos en máquinas a razón de dos espaldas impares.

Ciudad Trujillo, *10 de Agosto* 1951

J. P. Vaucho

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ana Francisca Sanchez viuda Morel, en fecha 3 de marzo de 1951.-

la que acostumbra usar en sus actos publicos y privados, lo que me vale para hacer la presente legalización de firmas, figurando las generales de los firmantes en el acto que han firmado al pie.-----

En la ciudad y comán de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año 1951.-----

Doctor Antonio Rosario, Notario. -----

Sello R. I. #390341
de RD\$2.00
3/3/51.
A. R.

Sello R. I. #1112633
de RD\$1.00
3/3/51
A. R.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(FDO. Porfirio Herrera)

LOS SECRETARIOS:
(FDOS.) Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a

(s i g u e)



PAGE

La que suscribe, en virtud de sus facultades, ha acordado y resuelto que se haga el presente expediente en el orden que se indica a continuación.

En la fecha y en el lugar que se indica, se ha acordado y resuelto que se haga el presente expediente en el orden que se indica a continuación.

En la fecha y en el lugar que se indica, se ha acordado y resuelto que se haga el presente expediente en el orden que se indica a continuación.

En la fecha y en el lugar que se indica, se ha acordado y resuelto que se haga el presente expediente en el orden que se indica a continuación.

En la fecha y en el lugar que se indica, se ha acordado y resuelto que se haga el presente expediente en el orden que se indica a continuación.

En la fecha y en el lugar que se indica, se ha acordado y resuelto que se haga el presente expediente en el orden que se indica a continuación.

En la fecha y en el lugar que se indica, se ha acordado y resuelto que se haga el presente expediente en el orden que se indica a continuación.

En la fecha y en el lugar que se indica, se ha acordado y resuelto que se haga el presente expediente en el orden que se indica a continuación.

En la fecha y en el lugar que se indica, se ha acordado y resuelto que se haga el presente expediente en el orden que se indica a continuación.

En la fecha y en el lugar que se indica, se ha acordado y resuelto que se haga el presente expediente en el orden que se indica a continuación.

15^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1227*

en el folio *52* del libro letra *D*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro* folios

hijos escritos en máquina a razón de dos ejemplares interlineales.

Ciudad de *Santiago* a los *15* días del mes de *abril* de 1951

A. E. Horta

Jefe de las Oficinas del Senado

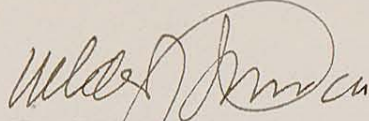


ASUNTO:

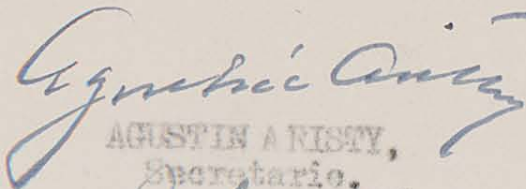
Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ana Francisca Sánchez viuda Merel, en fecha 3 de marzo de 1951.

PAG. 24


los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 106 de la Independencia, 88 de la Restauración 21 de la Era de Trujillo.-



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.



AGUSTIN A RISTY,
Secretario.



JULIO A. GAMBIER,
Secretario.



15^a LEGISLATURA (Año de 1951)

REGISTRADA AL No. 12274

en el folio del libro letra. A

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos y por el Senado

y con ella de cuatro

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, D. R., de abril de 1951

Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 12043

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
11 de abril de 1951.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No.3145, de fecha 4 de abril en curso, dirigida al Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, e informarle que las Resoluciones del Congreso Nacional aprobatorias de los contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Francisco Guzmán Santos, Manuel Pérez Tejada, Eloy de León Lantigua, Eloy Morán, Antonio María Bencosme Guzmán, Angel María Sánchez Morel, Dominicana Félix Miranda Viuda García, Carlos Torres Rios, Secundino Santos Núñez, Ulises Ortiz, Emilio de Jesus Rodríguez, Luis Bencosme Guzmán, Dionisio Camacho Marte, Manuela Antonia Lizardo de Mata, Juan Antonio Hiciano, Isaura Burgos Vda. Tejada y Ana Francisca Sánchez Vda. Morel, han sido promulgadas en fecha de hoy y registradas con los números 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824 y 2825, respectivamente.

Le saluda muy atentamente,

~~José Benjamín Uribe Macías,~~
Secretario de Estado de la Presidencia.

um
am/r

8/11805-